

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DE GRADUACIÓN

“SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA FUNDACIONES DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN”

PRESENTADO POR GRUPO:

L 06

INTEGRANTES DEL GRUPO:

JACQUELINE ROXANA RIVERA ECHEGOYÉN
HENRY WILFREDO SANDOVAL QUINTANILLA

OCTUBRE, 2017

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	: Licenciado Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licenciado Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licenciada Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licenciada Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de Procesos de Graduación	: Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Graduación	: Licenciado Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Licenciado José Gustavo Benítez Estrada
Jurado Examinador	: Licenciada Berta Alicia Munguía Valencia Licenciado José Ángel Rodríguez García

Octubre 2017 San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Extiendo de la manera más infinita agradecimientos a Dios por la sabiduría y paciencia.

A mis padres, hermana y demás familia por apoyarme en este logro profesional y brindarme su ayuda incondicional transmitiéndome a través de hechos y palabras la fuerza y valentía que se requiere para vencer los obstáculos a lo largo de esta travesía.

A mi hijo, Fernando quién a lo largo de la carrera ha sido el ser humano más comprensivo y paciente, mi motivación, mi motor en lo que ahora ya es un hecho.

Jacqueline Roxana Rivera Echegoyén

Primeramente quiero dar gracias a Dios todo poderoso y a nuestra madre la Virgen María por haberme regalado vida, paciencia, protección, fortaleza y sabiduría para culminar esta meta tan importante en mi vida; a mis padres José Wilfredo Sandoval y María Del Carmen Quintanilla, por brindarme todo su apoyo, sacrificio y amor incondicional, por guiarme hacia el buen camino; a mi hermano Sergio Sandoval quien nunca ha dejado de apoyarme y a toda mi familia por darme ánimos para continuar y creer siempre en mí; a mi amigos por estar siempre motivándome para no decaer; a mi compañera de trabajo de graduación, Jacqueline Rivera por la paciencia y depositar su confianza en mí para lograr nuestro objetivo; a los asesores que nos brindaron su tiempo y conocimiento en la trayectoria del trabajo; a todos aquellos que de alguna manera brindaron su apoyo moral y profesional a lo largo de este camino.

Henry Wilfredo Sandoval Quintanilla

INDICE

CONTENIDO	Pág. N°
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Situación Problemática	1
1.2 Enunciado del problema	8
1.3 Justificación del tema	10
1.4 Objetivos de la investigación	13
1.4.1 Objetivo General	13
1.4.2 Objetivos Específicos	13
1.5 Hipótesis de la investigación	14
1.5.1 Hipótesis de la investigación	14
1.5.2. Determinación de las variables	14
1.5.3 Operacionalización de las variables	14
1.6 Limitaciones de la investigación	17
1.6.1 Limitación documental	17
1.6.2 Limitaciones de campo	17
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	18
2.1 Estado actual del hecho o situación	18
2.1.1 Antecedentes de Sistema de Gestión de Riesgos	18
2.1.2 Alcance de Gestión del Riesgo	19
2.1.3 Estrategias enfocadas a la gestión de Riesgos	20
2.1.4 Sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos	20
2.1.5 Beneficios del sistema de gestión de riesgos	21
2.2 Antecedentes del delito de lavado de dinero y activos	21
2.3 Prevención de Lavado de Dinero y Activos	24
2.4. Antecedentes de las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial	28
2.5 Principales definiciones	28

2.6 Normativa legal y técnica aplicable	30
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.1. Enfoque y tipo de estudio	38
3.1.1. Enfoque de la investigación	38
3.1.2. Tipo de estudio	38
3.2. Delimitación espacial y temporal	39
3.2.1. Delimitación espacial	39
3.2.2. Delimitación temporal	39
3.3. Sujeto y objeto de estudio	40
3.3.1. Unidades de análisis	40
3.3.2. Población y marco muestral	40
3.3.3. Variables e indicadores	41
3.4 Técnicas, materiales, e instrumentos	43
3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información	43
3.4.2 Instrumentos de medición	43
3.4 Procesamiento y análisis de la información	44
3.5 Cronograma de actividades	45
3.6 Presentación de resultados	48
3.6.1 Análisis de los resultados	48
3.6.2 Diagnóstico	48
CAPÍTULO IV. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA FUNDACIONES DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL	50
4.1 Planteamiento del caso	50
4.2 Estructura del modelo de gestión de riesgos	51
4.3 Beneficios y limitantes	51
4.4 Desarrollo de modelo de gestión de riesgos	53
CONCLUSIONES	97
RECOMENDACIONES	98
BIBLIOGRAFIA	99
ANEXOS	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1:	Normativa legal aplicable	34
Tabla N° 2:	Normativa técnica aplicable	37
Tabla N° 3:	Análisis FODA	61
Tabla N° 4:	Matriz de riesgo	78
Tabla N° 5:	Matriz de causas y consecuencias de factores	79
Tabla N° 6:	Probabilidad del riesgo	84
Tabla N° 7:	Impacto del riesgo	85
Tabla N° 8:	Nivel de probabilidad para evaluar los riesgos	86
Tabal N° 9:	Nivel de impacto para evaluar los riesgos	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Matriz de riesgo	21
Figura N° 2: Etapas del lavado de dinero	25
Figura N° 3: Mecanismos de prevención y control del lavado de dinero y activos	29
Figura N° 4: Organigrama de FIAGRO	65
Figura N° 5: Proceso de servicios de asesoría y consultoría	75
Figura N° 6: Principales elementos del procesó de gestión del riesgo	76
Figura N° 7: Estructura general de análisis de riesgos	77
Figura N° 8: Mapa de riesgos	87

RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad la globalización de la economía y los avances tecnológicos, han dado paso a una mayor diversificación de las modalidades para poder realizar el lavado dinero y activos, permitiendo diversas opciones de inversión en las organizaciones delictivas; esto con el único propósito de ocultar el origen delictivo de su capital, lo cual viene a desestabilizar la actividad comercial de las empresas que están operando legalmente en la economía formal. Por tal motivo y conforme a las situaciones el profesional en contaduría pública se ha visto en la necesidad de adquirir el conocimiento suficiente para incursionar en este ámbito, por el origen de las variables manera en que son realizados los ilícitos que recientemente han quedado al descubierto en algunas empresas e instituciones, los cuales, a su vez, están siendo neutralizados por la legislación salvadoreña, y por los profesionales de la contaduría pública.

Se realizó la investigación, con el objetivo de establecer si la falta del modelo de gestión de riesgos se debe a que no realiza una administración adecuadamente los mismos o no existen los controles idóneos para su mitigación de forma adecuada o prevista por las unidades de análisis.

Por lo que se requiere de una adecuada capacitación y estar preparados para poder desarrollar procesos de revisión, es por esta razón, que se realizó una investigación que permitió elaborar un modelo de gestión de riesgos que servirá de instrumento metodológico en la realización de obligaciones y desempeño que tiene el profesional contable ante la problemática de lavado de dinero en la fundación; tomando de base aspectos como: normativa técnica y legal aplicable.

En cuanto al aporte de la utilidad social, se proponen criterios técnicos para el entendimiento del ambiente y control interno de lo que implica la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos,

para poder puntualizar riesgos con base a las debilidades del control interno, que impacten en la información financiera de la fundación como apoyo al profesional en Contaduría Pública en la evaluación sistemática de los riesgos de lavado de dinero, para poder evaluar los diferentes áreas de dichos riesgos en la fundación, a fin de establecer el grado de exposición que se pueda tener ante esta problemática.

El tipo de estudio que se desarrolló en la investigación es del tipo hipotético deductivo ya que este permite la formulación de hipótesis, las cuales son confrontadas con la realidad. El método utilizado para la obtención de información fue mediante el apoyo de la técnica de investigación como es: la entrevista, y la respectiva observación directa dirigida personal administrativo y el contador; lo que permitió, diagnosticar la situación actual de la fundación.

Partiendo de todo lo anterior, el resultado de la indagación permitió establecer los aspectos de cumplimiento legal que la fundación, deberá implementar para prevenir los delitos de lavado de dinero. Así también, es primordial la asignación de un profesional que realice las funciones del oficial de cumplimiento, puesto que existen dificultades al momento de ejecutar una evaluación de control interno. Por lo tanto, se recomienda hacer uso del sistema de gestión de riesgos, y su respectivo manual de prevención de riesgos los cuales están orientados en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley, el Reglamento contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República de El Salvador, a fin de contribuir a un mejor desempeño y por ende a obtener resultados óptimos en la prevención del delito de lavado de dinero y de activos.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se ha incrementado el índice de las actividades ilícitas que afectan el ámbito empresarial mundialmente, entre éstas el lavado de dinero y activos, debido a que dichas actividades además de realizarse de forma individual también se realizan de forma corporativa por grupos estructurados, lo cual genera un ambiente de criminalidad y violencia en las sociedades complicando de esta manera el crecimiento económico del país por la incorporación de dinero procedente de negocios delictivos al mercado.

Por lo antes mencionado las entidades se ven en la obligación de adoptar o incrementar estrategias que les permitan la detección y prevención del lavado de dinero y activos, tomando en cuenta que pueden vincularse de forma directa e indirecta, incluyendo el ocultamiento de este delito.

El Salvador está expuesto a casos de lavado de dinero y activos por tal razón es necesario que las empresas e instituciones además de tener conocimiento den cumplimiento a las leyes y reglamentos en vigencia para la prevención de lavado de dinero y activos, es recomendable también que verifiquen si un sistema de gestión de riesgos es capaz de identificar y detectar dicha actividad ilícita.

El proyecto de investigación describe el planteamiento del problema, los antecedentes del delito de lavado de dinero y de activos, como ha evolucionado y la forma en que puede realizarse, al mismo tiempo en la delimitación se detalla el enfoque en términos concretos del problema especificando sus alcances y la determinación de límites de aspecto teórico, temporal y espacial o geográfico. Mientras tanto, en la justificación se explica de manera detallada lo innovador del

tema, indicando las razones del estudio del problema, el motivo por el que se realizó el estudio y a quién beneficia.

Así también, se diseñó un marco teórico que describe el problema desde un plano hipotético, también se incluyen la normativa técnica y legal aplicable en este caso a la auditoría interna; seguidamente, el diseño metodológico que es un conjunto racional de técnicas y procedimientos en el cual se definen tipo de estudio, unidad de análisis, universo y muestra, instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación, procesamiento de la información, análisis e interpretación de los datos procesados y diagnóstico.

Realiza la formulación de hipótesis enfatizando las variables independiente y dependiente; y por consiguiente llevó a cabo la operacionalización. Para finalizar se presenta un cronograma de actividades en el que se refleja la planificación de investigación.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación Problemática

El riesgo de lavado de dinero y activos en el ámbito empresarial se considera como la posibilidad de estragos que puede experimentar una entidad por vincularse directamente o indirectamente a través de sus transacciones como instrumento para cometer este delito o cuando se intente ocultar actividades ilícitas relacionadas con éste.

El proceso del lavado de dinero es actividad que se desempeña desde la época contemporánea, su nacimiento se origina en los Estados Unidos de América, país en el que una de las actividades fue la recaudación de la venta callejera de droga o el tráfico de estupefacientes conocida comúnmente en instituciones bancarias sin ningún tipo de control previo, y el dinero era pasado como una actividad propiamente lícita.

En la actualidad la amenaza del lavado de dinero y activos es un problema socioeconómico internacional ya que las actividades ilícitas que dan vida a este delito se han expandido mundialmente , y los criminales aprovechan la oportunidad de ingresar e invertir en la economía dinero sucio, por esta razón han sido creadas e implementadas distintas normas, políticas, procedimientos por instituciones, de esta manera se trata de gestionar eficazmente, si se conoce y aborda el riesgo potencial de lavado de dinero y de activos, ligado a los beneficiarios y sus operaciones.

En los últimos años, se habla en los medios, sobre el delito de lavado de activos, tratando de crear la impresión, que el fenómeno es algo nuevo o novedoso, lo cual no es cierto, porque el mismo es tan antiguo como el dinero”. (Benítez, 2008)

En otros países como Gran Bretaña se tiene leyes de delitos vinculados contra el narcotráfico, que fue promulgada en el año de 1986, en Austria fue celebrada la Convención de Viena, realizada el 19 de noviembre de 1988. Así mismo, se estableció una ley de Justicia Criminal que amplió la ley anterior e incorpora conceptos relacionados al mencionado delito tales como adquirir ganancias del narcotráfico.

El 6 de noviembre de 1997 Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá firman el Convenio Centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El Salvador cuenta con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, incluye su respectivo Reglamento. (Legislativa, Ley contra lavado de dinero y de activos, 2015) la cual: otorga la facultad a la Fiscalía General de la República para que a través de la Unidad de Investigación Financiera pueda garantizarse la aplicación de ésta.

Por otra parte, un sistema de gestión de riesgos se puede definir de la siguiente forma como procesos o planes de respuesta, en donde se establecen respuestas de identificación de amenazas, detección y planificación de dichas acciones con recursos y costos asignados.

Si lo anterior lo aplicamos para la prevención del delito de lavado de dinero y activos, incluirá que sean aplicadas políticas, procedimientos, prácticas para detectar, dar tratamiento, valorar, y monitorear los riesgos.

A través de dicho sistema la identificación, detección, valoración y monitoreo de los riesgos de lavado de dinero y de activos resultarán aplicando procesos adecuados. El diseño de un enfoque de gestión basado en riesgos es capaz de generar la identificación del nivel y ocurrencia ante la incertidumbre de posibles peligros de dicho ilícito dentro de la empresa, relacionados con los beneficiarios y sus transacciones, permitiendo a la entidad focalizarse en diversos beneficiarios y transacciones que reflejen amenazas de posibles casos de actividades antes ya mencionadas.

Cabe destacar que el contador público tiene una participación importante para la prevención de casos en el ámbito empresarial, debido a que el profesional puede diseñar y/o ejecutar un sistema enfocado en la prevención de dichas irregularidades dando cumplimiento y tomando como base fundamental las obligaciones formales establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Por tal razón el profesional de la contaduría pública y quienes ejercen la auditoría deben ser conocedores de dichas leyes, reglamentos, convenios manuales y normativas, con la finalidad de asegurarse de realizar la revisión conforme a los estándares y a la normatividad; cabe destacar que el auditor deberá ejecutar metodologías de revisión para detectar cualquier tipo de actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y activos.

Las primeras asociaciones y fundaciones en Centroamérica surgieron como necesidad de descentralizaciones estatales y además impulsadas por un sentimiento de caridad a favor de los sectores más desposeídos de la sociedad.

En esa época surgieron otras asociaciones integradas por grupos de voluntarios que organizaron actividades de beneficencia en forma parcial. Dichas organizaciones ONGS actuaban en

desacuerdo con una perspectiva puramente de asistencia, carente de una visión de desarrollo a corto plazo.

El trabajo de las ONG se limitaba a la recolecta de fondos y donaciones de recursos para las comunidades más pobres o para las instituciones públicas o privadas que se encargaban de atender las necesidades inmediatas de los ancianos, minusválidos, enfermos y niños huérfanos. (González V. , 2003)

Una fundación se debe conocer como la entidad creada por una o más personas para la administración de un patrimonio destinado a fines de utilidad pública que los fundadores establecen para la consecución de tales fines no lucrativos se entenderá cuando no persiga el enriquecimiento directo de sus miembros, fundadores y administradores. En consecuencia, no podrán distribuir beneficios, remanentes o utilidades entre ellos en caso de ocurrir una disolución o liquidación.

Los objetivos de las entes no gubernamentales (ONG'S) es proporcionar los medios a la población para lograr el desarrollo y satisfacción de las necesidades físicas, económica e intelectuales, realizando diversas actividades de carácter económico y social. (Castro, 2011)

Está claro que la problemática de lavado de dinero y activos es algo que actualmente tiene mucho auge en el ámbito empresarial, ya que los seres humanos han desarrollado varias técnicas y estrategias para poder fomentar este tipo de delito, entre estas el utilizar empresas, entidades, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro o cualquier otro medio para poder hacer lícito el dinero obtenido en actividades ilícitas, el hecho de diseñar un conjunto de inversiones en diversos giros con el objetivo de camuflar el dinero de procedencia ilegal les permite contar con diversos

documentos de respaldo que justifiquen el origen de los fondos con la finalidad de utilizarlos en caso de desencadenarse un proceso judicial posterior.

Las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial que no cuenten con el área de auditoría interna, deben hacer uso de un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos, dado que éste tiene como finalidad generar estrategias que disminuyan la posibilidad de vincularse o involucrarse directa o indirectamente en delitos de lavado de dinero y activos u ocultamiento de éste.

Así mismo, la fundación brinda servicios de asesoría y consultoría en el sector agrícola y agroindustrial, es decir recibe ingresos de parte de entidades privadas dentro del país, por lo cual las personas encargadas de recibir dichas transferencias deben de contar con el control necesario sobre el destino de éstos, debido a que pueden proceder de entidades fachadas, es decir aquellas empresas que están legítimamente establecidas u organizadas y que realizan una actividad comercial pero que es utilizada para mostrar su actividad como fachada para el lavado de dinero y activos, generado de actividades ilícitas, por lo tanto los empleados deben conocer las disposiciones establecidas en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y desarrollar políticas de conocimiento del beneficiario como herramienta de detección, dado que el delito de lavado de dinero se realiza, generalmente, a través de operaciones diversas que frecuentemente carecen de sentido económico, ya que no están orientadas al interés en el giro comercial, porque tienen como finalidad el ocultamiento de las actividades ilícitas de donde se destinan los fondos.

Adicionalmente el defraudador de efectivo se encarga de lavar dinero y activos aprovecha que en ciertos países el comercio tiene limitantes con respecto a las disposiciones legales que permitan mitigar, minimizar o disminuir tal actividad ilegal, dando la oportunidad de incluirse y desplazarse en una plataforma internacional, beneficiándose de la falta de adecuadas políticas, leyes o

reglamentos de prevención y detección del delito. Por otra parte, el desarrollo de tecnologías de la información ha facilitado realizar transferencias de recursos de manera global permitiendo a esta estructura criminal operar y de este modo invertir internacionalmente.

Además, en algunos casos, las organizaciones criminales logran infiltrar los defraudadores de efectivos en las fundaciones, de ahí depende la ejecución de políticas para contratación de los empleados teniendo en cuenta la responsabilidad de cada uno de ellos al incorporarse al equipo de trabajo de ésta. En este caso, es recomendable efectuar políticas para evaluar a los empleados.

De igual forma, cada tipo de comercio o empresa acoge ciertas directrices para ofertar los bienes y/o servicios al público o a sus beneficiarios. Poseer total información de los métodos de ofrecimiento por parte de los lavadores de dinero y activos, luego de ser escudriñado puede ser favorable para emplearlo con propósito de blanqueo en la magnitud que disminuye la posibilidad de detección por parte del oficial de cumplimiento, por orientar la inversión acorde a las exigencias y formalidades del negocio o empresa.

Al respecto es de señalar que los actos de lavado se materializan observando siempre todas las formalidades y procedimientos usuales que son regularmente exigido para cualquier negocio jurídico o financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior es notable la problemática, la falta de un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención del lavado de dinero y activos, para tratar de detectar, sancionar y erradicar los problemas que puedan ser ocasionados por el lavado de dinero y activos, con ello crear estrategias adecuadas para corregirlos.

Entre las causas que generan que las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial no cuenten con los mecanismos necesarios de prevención de dicho ilícito podemos encontrar:

- Las fundaciones no poseen el poder adquisitivo para el desarrollo de un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención del lavado de dinero y activos, debido a que esto generaría altos costos que no son capaces de sufragar.
- Desconocimiento en materia de la prevención del lavado de dinero y activos.
- Falta de capacitación del personal de la fundación.
- Excluir el uso de un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención del lavado de dinero y activos como herramienta de detección y erradicación de este delito.
- Falta de conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

La Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos brinda lineamientos de cumplimiento para la prevención, detección, sanción de este delito, así como su encubrimiento, pero no específica que estrategias deben utilizarse, por lo tanto, se deja a criterio de las fundaciones adecuarse a una herramienta en la búsqueda de soluciones factibles, entre las cuales se encuentra un sistema de gestión de riesgos para disminuir el vínculo con este delito.

Entre las consecuencias que puede originar la falta de un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención del lavado de dinero y activos se pueden mencionar:

- La fundación puede verse relacionada directa o indirectamente en este delito por desconocer estrategias para la prevención de este riesgo.

- Desconocer en qué incumplimientos está cayendo la fundación por no poseer un mínimo de seguimiento con respecto a sus operaciones financieras.
- Aumento de la probabilidad de que uno o varios empleados de la fundación acepten transacciones de grandes sumas de dinero y no informen a la UIF cualquier operación sospechosa con la finalidad de cooperar con el criminal que se dedica al lavado de dinero y activos.
- Que las entidades no sean capaces de detectar en sus donadores el origen de dichos fondos, los cuales pueden ser parte de actividades ilícitas y por ende son parte del delito.
- El personal que carece de conocimientos sobre las disposiciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, puede pasar por alto operaciones y transacciones de evidente sospecha de actividades ilícitas, por ende, tal desconocimiento puede provocar posibles errores en la operatividad de la empresa y de esta forma involucrarse en casos de este delito.
- Las fundaciones al verse en inconvenientes relacionados al delito de lavado de dinero y activos, sufren impactos como, mala reputación, pérdida de imagen y conflictos legales por no contar con herramientas para prevenir el problema.

1.2 Enunciado del problema

A través de la siguiente pregunta se plantea la problemática dirigida a la falta de estrategias enfocadas en la prevención de lavado de dinero y activos en las fundaciones, que se formula de la siguiente manera:

¿De qué manera afecta a las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán la falta de un Sistema de gestión de riesgos enfocado a la prevención de lavado de dinero y activos?

Con el propósito de detectar casos de lavado de dinero y activos, el tiempo de estudio parte desde que se efectuó la reforma a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos con fecha 23 de diciembre de 2013, debido a que surgieron cambios relevantes y que dicha ley entró en vigencia el 16 de enero de 2014, además se agregan posteriormente nuevas modificaciones debido a que se reformó por última vez con el Decreto Legislativo No. 104, 3 de septiembre de 2015; publicado en Diario Oficial No. 173, Tomo 408, del 23 de septiembre de 2015 y con vigencia hasta la fecha.

Así mismo, se considera que en la actualidad se detectan mayores casos de corrupción relacionadas a este delito es notable la necesidad de que las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del país cuenten con un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos.

Se puede mencionar que un modelo de sistema de gestión de riesgo de prevención de lavado de dinero y de activos conlleva la implementación de políticas adecuadas de control de mitigación, minimización, y reducción de operaciones que contengan transacciones monetarias sospechosas, que conlleven algún grado de injerencia de financiamiento actividades ilícitas y por ende este que la entidad sea afectada en casos de corrupción, evasión de impuestos, o actos no legales. Por tal razón el profesional de la contaduría pública debe poseer la suficiente experticia o grado de conocimiento de todo el marco normativo legal técnico aplicable.

El universo es en este caso las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán donde se desarrolló el trabajo de

investigación. No se tomó una muestra en el proceso de investigación ya que el universo es la entidad misma en su conjunto sobre el sistema de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero y activos para las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial.

Por otro lado, el auge de crecimiento de los delitos de lavado de dinero y activos en El Salvador y con el fin de contar con un prestigio ante las instituciones gubernamentales y no gubernamentales es necesario contar con un sistema de gestión de riesgos que permita salvaguardar la prevención de dichos delitos en una fundación de consultoría agrícola agro industrial.

Además, es imprescindible contar con una herramienta ante la prevención de delitos conexos del lavado de dinero y activos tales como: hurto, robo, secuestro, extorciones, venta de drogas u otras actividades que permitan que las fundaciones de consultoría agrícola y agro industrial sea utilizada por personas o instituciones que pretendan utilizarla con otros fines ilícitos.

1.3 Justificación del tema

Se desarrolló la investigación considerando las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antiguo Cuscatlán.

1.3.1 Novedoso

La presente investigación es de carácter novedoso y actual ya que se contó con una herramienta de implementación de sistema de gestión de riesgo ante una operación mercantil de carácter sospechosa, con el objetivo de que la fundación logrará cumplir con las disposiciones de ley de prevención de lavado de dinero y de activos.

1.3.2 Factibilidad

Por otro lado, el presente trabajo cuenta con la característica de ser factible, ya que en primera instancia se tuvo acceso a la información de la fundación de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial, dicho esto se obtuvo el apoyo en cuanto a la recopilación toda la información pertinente con el fin de elaborar un sistema de gestión de riesgo de prevención del delito del lavado de dinero y activos.

1.3.3 Utilidad social

Se considera que la implementación de un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos en una fundación es de carácter útil para la sociedad, y esto se debe q que permite brindar una garantía de que las transacciones que se realizan de carácter mercantil son libres de cualquier índole de ilegalidad pertinente, y que esto genera que las personas que acuden a la fundición de consultoría agro industrial tengan la certeza que sus fondos son utilizados de manera legítima.

Es importante analizar que en la actualidad es necesario contribuir estratégicamente contra toda actividad delictiva generadora de lavado de dinero y activos; entre estas el narcotráfico, trata de personas, hurto y robo de vehículos, secuestros, extorsiones, soborno, contrabando de mercancías y de armas, evasión de impuestos, estafa agravada y todo acto de encubrimiento de dinero o bienes procedentes de actividades ilícitas.

La investigación aportó una herramienta para la búsqueda de soluciones factibles con la finalidad de disminuir el riesgo a involucrarse en delito de lavado de dinero y activos.

La realización de la investigación resulta de utilidad social, debido a que actualmente efectuado un sondeo preliminar las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y

agroindustrial en el municipio de Antigua Cuscatlán es evidente que no disponen un sistema de gestión de riesgos para la prevención del lavado de dinero y de activos como herramienta para disminuir a niveles aceptablemente bajos la posibilidad de incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos mediante la prevención y detección de actividades ilícitas.

Dado que las normativas legales y técnicas del país se someten constantemente a reformas, el profesional de contaduría pública y auditoría, para mantener su competencia razonable, se ve obligado a la actualización constante referente a la aplicabilidad y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento, por el alto grado de compromiso y de responsabilidad de carácter mercantil.

Una de las razones por las que se realizó la investigación es el de proponer el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento en el Art. 9 que dispone así “Los sujetos obligados deberán informar a la UIF, por escrito o cualquier medio electrónico y en el plazo máximo de cinco días hábiles, cualquier operación o transacción de efectivo, fuere individual o múltiple, independientemente que se considere sospechosa o no, realizada por cada usuario o cliente que en un mismo día o en el término de un mes exceda los Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera. El plazo para remitir la información se computará a partir del día siguiente de realizada la operación o transacción.” Por lo cual se desarrolló con el fin de diseñar un modelo de gestión de riesgo de prevención de lavado de dinero y de activo para una fundación de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola con el fin de prevenir, minimizar, o disminuir la financiación de actos ilícitos tales como: contrabando, evasión de impuestos, y negociaciones ilícitas, para esto la entidad necesita un sistema que permita alertar sobre las principales transacciones sospechosas que permitan evidenciar el riesgo de cometimiento de alguno de estos delitos.

No obstante, dicha investigación procura servir como modelo de un sistema de gestión de riesgos con el fin de prevenir los delitos de lavado de dinero y activos en otras fundaciones que sirva como ejemplo como puede ayudar a reducir los niveles de dichos delitos.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo General

Diseñar y proponer un modelo de sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos en las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán.

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Conocer las actividades que dan lugar a sospechas de incumplimiento a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos e identificar las operaciones irregulares.
- b) Determinar cuál es la gestión que realizan las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial para la prevención del delito de lavado de dinero y activos, con la finalidad de recomendar un sistema de gestión basado en riesgos.
- c) Categorizar los posibles riesgos que surjan en la presentación de la información financiera que presenta la entidad a instituciones gubernamentales., por incumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- d) Indagar sobre el grado de conocimiento y capacidad del personal en materia de prevención del delito de lavado de dinero y activos.

- e) Realizar técnicas bajo el enfoque de cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos para comprobar si la entidad toma las regulaciones establecidas por la Fiscalía General de la Republica a través de la UIF.

1.5 Hipótesis de la investigación

1.5.1 Hipótesis de la investigación

La aplicación de un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos para las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial, que contribuye como el instrumento esencial para la identificación y disminución del riesgo.

1.5.2. Determinación de las variables

- a) Independiente: Diseño de un manual de gestión de riesgo para las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial.
- b) Dependiente: Prevención del delito de Lavado de dinero y activos en una fundación de servicios de asesoría y consultoría del Sector Agrícola y Agroindustrial.

1.5.3 Operacionalización de las variables

Variable independiente: Diseño de un sistema de gestión de riesgo para las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial.

Variable dependiente: Prevención del delito de Lavado de dinero y activos en una fundación de servicios de asesoría y consultoría del Sector Agrícola y Agroindustrial.

Formulación del Problema	Objetivo General	Hipótesis del trabajo	Elementos de la Hipótesis	VARIABLES	Medición de las variables	Instrumentos
¿En qué medida afecta a las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán la falta de un Sistema de gestión de riesgos enfocado a la prevención de lavado de	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar y proponer un modelo de sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos en las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustria del municipio de Antigua 	Diseñar un modelo de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y de activos en las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustria del municipio de Antigua	<ol style="list-style-type: none"> Estrategias aplicadas para la detección de dinero y de activos. Sistema de gestión de riesgos Recursos legales y técnicos para reducir riesgos del delito de lavado de dinero y de activos 	<p>Variable Independiente: Diseño de un sistema de gestión de riesgo para las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial.</p> <p>Variable Dependiente: Prevención del delito de Lavado de</p>	<ol style="list-style-type: none"> Conocimientos y capacitación profesional del personal. Análisis de la información de la operatividad de la fundación. Cumplimiento de sistema de gestión de riesgos. Cumplimiento de la ley de lavado de dinero y de activos y normativa legal y técnica relacionada. 	<p>Cuestionario o entrevista</p> <p>Cuestionario o entrevista</p>

Formulación del Problema	Objetivo General	Hipótesis del trabajo	Elementos de la Hipótesis	Variaciones	Medición de las variables	Instrumentos
dinero y de activos?	agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán.	Cuscatlán.		dinero y de activos en una fundación de servicios de asesoría y consultoría del Sector Agrícola y Agroindustrial.		

1.6 Limitaciones de la investigación

1.6.1 Limitación documental

En la actualidad no existen autores o fuentes que se hayan dedicado al estudio de prevención de lavado de dinero y activos en el rubro de las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial específicamente.

1.6.2 Limitaciones de campo

Tomando de base la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, hoy en día no se tiene una práctica real en cuanto al proceso de implementación y aplicación, considerando que las distintas entidades van asumiendo esta responsabilidad y que por ser algo que se ha venido desarrollando paulatinamente no se aplica en muchas entidades aun. Además genera un costo ya que se debe recurrir a personas preparadas en dicha ley, para poder dar una capacitación al personal que se involucrara en dicha actividad, esto genera que la micro y pequeñas entidades tengan dificultad para que puedan cumplir la ley.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Estado actual del hecho o situación

2.1.1 Antecedentes de Sistema de Gestión de Riesgos.

Los sistemas de gestión son un conjunto de normas y estándares que se interrelacionan entre sí para hacer cumplir los requisitos de calidad que una empresa requiere para satisfacer los requerimientos acordados a través de una mejora continua y sistemática. (Ortíz, 2011)

La palabra riesgo es un término proveniente del italiano, idioma que, a su vez, lo adoptó de una palabra del árabe clásico que podría traducirse como “lo que depara la providencia”. El término hace referencia a la proximidad de daño. (Santos, 2016)

En el mundo empresarial los riesgos son parte inevitable de la operatividad y de los procesos de las entidades, implicando un mayor grado de controversia respecto a las causas, consecuencias y la incertidumbre de ocurrencia, por lo tanto, el riesgo se asocia a las pérdidas potenciales que puede sufrir una empresa durante su operatividad. La ejecución correcta de la gestión de riesgos puede lograr que las empresas identifiquen, evalúen, controlen y monitoreen estos problemas, evitando el impacto negativo.

El riesgo es la potencialidad de que una acción o una actividad incluyendo aquella de no actuar lleven a una pérdida o a un evento indeseable. (Santos, 2016) Las implementaciones de sistemas de gestión de riesgos son utilizadas en el área empresarial como un proceso para identificar, valorar, tratar, y monitorear los riesgos con la finalidad de desarrollar diferentes estrategias para minimizar el impacto o erradicarlos. (Ugarte F. , 2010)

Un sistema de gestión de riesgo se encarga de manejar un enfoque estructurado de incertidumbre relativa a una amenaza a través de actividades realizadas para manejarlo

minimizarlo o mitigarlo a través de recursos de todo tipo gerenciales, planes de control interno, (ISACA, 2009).

La gestión de riesgos es una de las áreas de conocimiento que toda entidad, asociación, fundación debe administrar de forma eficaz y eficiente. Para ello es necesario identificar los riesgos indagando sobre el impacto cualitativo y cuantitativo que pueden causar los riesgos y como éstos afectan significativamente a las empresas

Es de suma importancia identificar de riesgos constatando las causas y los posibles efectos, que se desencadenan y reconocer como afectan negativamente.

2.1.2 Alcance de Gestión del Riesgo

El desarrollo de un sistema de gestión de riesgos es de vital importancia dado que orienta en la formulación de criterios para identificar, analizar, evaluar y controlar los diferentes riesgos a tratar en cualquier entidad u organización, esto se puede realizar partiendo de la matriz de riesgos como se muestra en la Figura 1

PROBABILIDAD	Muy Probable (3)	3	6	9
	Probable (2)	2	4	6
	Raro (1)	1	2	3
		Bajo (1)	Medio (2)	Alto (3)



Figura 1. Matriz de riesgo. Elaborado por: Grupo de Investigación L06.

2.1.3 Estrategias enfocadas a la gestión de Riesgos.

En los últimos tiempos a nivel internacional como a nivel nacional, en materia de gestión de riesgos existen herramientas que pueden ser utilizadas por las empresas para el tratamiento adecuado de los riesgos, entre estos:

1. ISO 31000 señala una familia de normas sobre Gestión del riesgo en normas codificadas por la organización International Organization for Standardization. El propósito de la norma ISO 31000:2009 es proporcionar principios y directrices para la gestión de riesgos y el proceso implementado en el nivel estratégico y operativo.
2. ERM Framework: Marco Integrado de administración de riesgos administrativos Elaborado por The Committee of Sponsoring of the Treadway Commission (COSO).
3. Normativa del Comité de Basilea sobre supervisión bancaria, del Bank for International Settlements relacionada con medición y normas sobre capitales mínimos de entidades financieras para determinados riesgos.

2.1.4 Sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos.

El diseño de un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención del lavado de dinero y de activos, es aplicable para las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial. Dicho sistema servirá como instrumento en búsqueda de soluciones

viables para disminuir el riesgo de involucramiento directo o indirecto con el delito de lavado de dinero y activos.

2.1.5 Beneficios del sistema de gestión de riesgos

1. Mejora el proceso de toma de decisiones.
2. Promueve el desarrollo de la estandarización.
3. Apoya a los empleados, mejorando el conocimiento sobre la fundación.
4. Facilita el intercambio internacional de productos y servicios.
5. Desarrollo de la cooperación en las actividades intelectuales, científicas, tecnológicas y económicas a través de la estandarización.
6. Protege a la fundación de riesgos que causen impactos cualitativos y cuantitativos.
7. Permite que la actividad en prevención de riesgos sea eficaz y eficiente

2.2 Antecedentes del delito de lavado de dinero y activos

A lo largo de toda la historia el ilícito de lavado de dinero y activos se ha presentado en formas diferentes de acuerdo al momento y a los modelos económicos, políticos y sociales que han conformado la sociedad.

El lavado de se origina a través de actividades ilícitas entre estas: fraudes, extorsiones, narcotráfico, secuestros, etc. Sin embargo, la relevancia de este delito ha incrementado en la última década a partir de la globalización de las actividades financieras y la facilidad de acceso a éstas, además con los avances en la tecnología se permite a las estructuras delictivas operar de manera mundial.

Existen pruebas que algunas personas lograban falsificar la moneda y mediante transacciones fraudulentas ocultaban su origen ilícito, (Halicarnaso, 1998) afirma que: también a través de

conductas como la venta de artículos robados o incluso de la extorsión de los esclavos obtenían dinero que luego legalizaban ante el rey, a través de algún tipo de comercialización autorizada; ésta era una manera de lavar.

Las características que, de fenómeno, se hicieron evidentes en actividades de forajidos, los cuales estaban al margen de la ley, porque se consideraba como eventuales, pero que aparentemente no influían en las dinámicas de poder, ya que la legislación se orientaba a castigar el hurto, robo, homicidio, secuestros, falsificación de monedas y otros, que a criterio de los juristas de la época alteraban el orden económico, social y político existente.

El lavado de dinero fue advertido en los países desarrollados con la visión puesta en el narcotráfico. En Estados Unidos el tema surgió debido a que la recaudación de la venta de droga en la calle era depositada en los bancos sin ningún trámite ni control previo y esos fondos se introducían fácilmente al circuito formal. (Tondini, 2002)

A medida que el modelo capitalista adquiría más hegemonía, la pobreza y los problemas sociales se incrementaban, motivando actividades ilícitas para sobrevivir; aunque no necesariamente eran las clases desposeídas las que practicaron el lavado de dinero; sino más bien los grupos allegados al nuevo tipo de poder, y que utilizaban a los menos favorecidos económicamente para operar dicho delito.

El término “lavado” se origina en los Estados Unidos de Norteamérica y se remonta a la época de los afamados mafiosos Al Caponey Meyer Lanski. (Acosta, 2008).

El objetivo de las personas que se dedican al lavado de dinero es otorgar aspecto lícito a las diferentes inversiones que realicen, y de esta manera incluso lograr que los recursos ilícitos se coloquen en una institución financiera, alternando los bienes de su procedencia mediante transacciones complejas y múltiples con el fin de demostrar y evidenciar que tiene apariencia

legal y hacer circular el dinero lavado en la economía de un país y así mismo internacionalmente mediante la banca digital y el comercio multinacional.

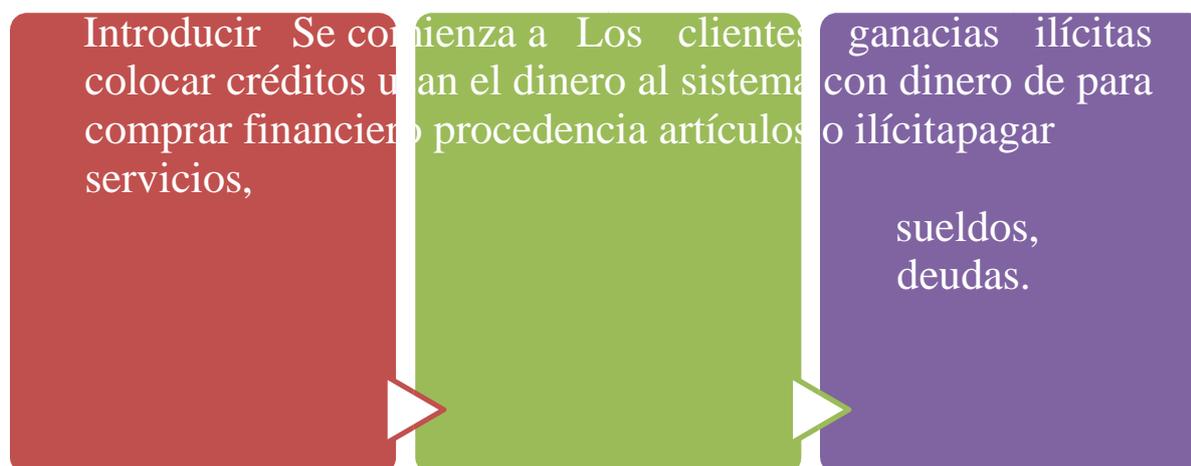


Figura 2. Etapas del lavado de dinero. Elaborado por: Grupo de Investigación L06.

Etapas del lavado de dinero:

1. Colocación: Es la disposición física del dinero en efectivo proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavado de dinero introduce sus fondos ilegales en el sistema financiero y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.
2. Estratificación: Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones financieras sofisticadas, cuyo fin es desdibujar la transacción original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.
3. Integración: Es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta en la economía para crear una percepción de legitimidad.

De manera resumida, el delito de lavado de dinero es usado para ocultar diferentes actividades delictivas e ilegales, entre las que se pueden mencionar al narcotráfico, el comercio de armamento, contrabando de mercancías, extorsiones, fraudes, secuestros y actividades que financian el terrorismo.

2.3 Prevención de Lavado de Dinero y Activos

Nivel Internacional

A lo largo de los años, a nivel internacional se han desarrollado normativas, leyes, reglamentos, que sirven como guía para la prevención de lavado de dinero y de activos, y así mismo el combate de las actividades generadoras de este delito:

1. Comité de Basilea (Año 1975).
2. Convención de Viena (Año 1988)
3. 40 Recomendaciones de GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional). (Año 1989)
4. Reglamento Modelo CICAD (Comisión Interamericana para el Control y Abuso de Drogas) (Año 1992)
5. Convención de Palermo, Italia, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (Año 2000)
6. Metodología para evaluar el cumplimiento Contra el Lavado de Dinero (ALD) y Financiamiento del Terrorismo (CFT) del GAFI (Banco Mundial / Fondo Monetario Internacional). (Año 2004)
7. Guía del Enfoque basado en el Riesgo para combatir el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, Principio y Procedimientos de Alto Nivel para Contadores. (Año 2007)

8. Nuevas 40 Recomendaciones del GAFI "Estándares Internacionales para combatir el Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación" (Año 2012)

Nivel Nacional

El gobierno de El Salvador, ha brindado una estructura legal, para sancionar el delito de lavado de dinero y activos, además de las actividades ilícitas generadoras de este delito, tal como el narcotráfico, secuestros, trata de personas, evasión de impuestos, extorsiones, sobornos, administración fraudulenta, estafas agravadas, contrabando de mercancías y armas; ya que es un problema socioeconómico que pone en riesgo la seguridad nacional, entre estas disposiciones legales y reglamentarias podemos mencionar:

1. Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
2. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
3. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
4. Ley Especial contra Actos de Terrorismo.

Además, El Salvador junto a los países de la región Centroamericana, firmaron un convenio llamado "Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los Delitos de La y se firma con la intención de unificar la legislación que se debía aplicar en Centroamérica, debido a urgencia de combatir los delitos de lavado de dinero y de activos, para garantizar que la economía no se vea afectada por el desarrollo de actividades delictivas y la introducción de dinero ilícito a la economía del país.

Los mecanismos de prevención y control del lavado de dinero se refieren al conjunto de políticas y procedimientos establecidos para prevenir el lavado de activos, su importancia radica en que permiten detectar oportunamente operaciones inusuales y/o sospechosas.

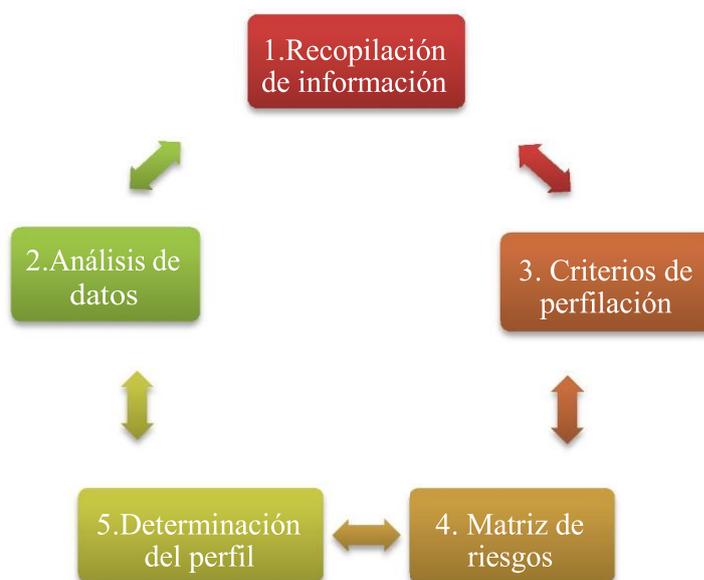


Figura 3. Mecanismos de prevención y control lavado de dinero y activos.

Elaborado por: Grupo de Investigación L06.

Recopilación de Información: este paso permite hacer una debida diligencia en los siguientes aspectos: beneficiarios, asociados y empleados.

Para cumplir lo anterior, se destaca primero el contenido de conozca su beneficiario, que se debe enfocar en las siguientes áreas:

- Identificación: se hacen requerimientos de documentación y legal, corporativa, referencias comprobables.

- Conocimiento: Se realiza una investigación de los documentos y análisis de validez de la información.
- Monitoreo: Establecimiento de relación con el beneficiario, debe dársele seguimiento, con atención a cualquier irregularidad.
- Aprendizaje: Identificación de factores de incidencia y determinación de otras acciones preventivas.

Análisis de datos: se refiere al proceso que permite inspeccionar, limpiar y transformar datos con el objetivo de destacar información útil. Dicha actividad, se facilita con la tecnología, a partir de herramientas de administración de riesgos, también con bases de datos, donde se evalúa la calidad de la información, y el seguimiento, que pone a prueba la funcionalidad y control de herramientas.

Según la pauta de perfil, solo los diferentes indicadores que se desean evaluar en una matriz de riesgos y sobre los cuales se asignará un puntaje para categorizar el estado particular del ámbito valorado. En el caso de los beneficiarios, se pueden incluir los siguientes elementos: Identificación de beneficiario cuyas transacciones en efectivo sean mayor a \$10,000.00, identificación de beneficiario con otro tipo de transacciones diferentes a efectivo mayor a \$25,000.00, apertura completa de todos los requisitos del expediente del beneficiario, cumplimiento de formulario de entrevista y determinación del perfil del beneficiario, declaración jurada, identificar si es una Persona Expuesta Políticamente (PEP's) o Actividades y Profesionales no Financieras Designadas (APNFD).

Matriz de riesgo y determinación del perfil o criticidad. En esta fase las empresas deben evaluar el grado de cumplimiento de todos los aspectos que han diseñado para la prevención del lavado de

dinero y asignarle una calificación y evaluar el riesgo en el área de beneficiarios, de esta manera se determina la criticidad del riesgo que posee el beneficiario para la empresa y las acciones a realizar para que disminuya.

2.4. Antecedentes de las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial.

La fundación para la innovación tecnológica agropecuaria, es de utilidad pública, sin fines de lucro, apolítica, de cobertura nacional, que nació en el año 2002, abierta a todos los empresarios que quieran tomar el reto de la innovación y el cambio. Su objetivo fundamental es facilitar el acceso a tecnologías de punta, a proyectos de innovación y de captura tecnológica dentro del sector agrícola y agroindustrial del país.

El objetivo primordial de estas fundaciones es impulsar y promover la innovación tecnológica para mejorar la rentabilidad, el acceso a mercados y competitividad de las diversas actividades agropecuarias y agroindustriales.

Además, buscan articular esfuerzos en colaboración con las entidades que actúan en el sector agropecuario y agroindustrial en los campos de tecnología e investigación, fomentando iniciativas asociadas a la innovación, potenciando recursos técnicos, financieros y materiales.

La fundación promueve la estructuración de proyectos de generación de energía y venta de certificados de captura de carbono, mediante la orientación, capacitación, difusión y vinculación a fuentes de financiamiento, a los empresarios interesados en desarrollar este tipo de iniciativas.

2.5 Principales definiciones

- **Blanqueo de capital:** es un delito autónomo que no requiere de una condena judicial previa por la comisión de la actividad delictiva por la que se originaron los fondos.
- **Gestión del riesgo:** se define como el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse. (Ugarte, 2010).
- **Lavado de activos:** es un delito de connotaciones y matices muy amplias que todos deberíamos conocer para no resultar involucrados inocentemente. Es una figura que busca darle apariencia de legalidad a unos dineros de origen ilegal.
- **Lavado de Dinero:** es la operación que busca hacer parecer legítimo el capital que ha sido obtenido a partir de actividades ilegales.
- **Modelo de gestión de riesgos:** prototipo de referencia para controlar eficazmente los riesgos.
- **Oficial de cumplimiento:** es el encargado a nivel de gerencia cuyo rol principal es el de velar que se cumpla el desarrollo de programas, procedimientos internos y el cumplimiento de los requerimientos que propone la ley.
- **Riesgo:** es la posibilidad e incertidumbre de que se realice o no un suceso.

- Sistema: conjunto de dos o más elementos interrelacionados entre sí que trabajan para 2 lograr un objetivo común. (Bertalanffy, L, 1976).
- Sistema de gestión de riesgos: una herramienta conformada por una serie de actividades coordinadas por la administración de la empresa para tratar y controlar los riesgos.

2.6 Normativa legal y técnica aplicable

Tabla 1.

Normativa legal aplicable

Normativa Legal	Descripción
<p>Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p> <p>Fecha Publicación: 23/12/1998 Vigencia desde: 02/06/1999</p>	<p>Se crea esta ley dada la necesidad de añadir las medidas legales correspondientes con la finalidad de que las inversiones nacionales como extranjeras que se hagan en nuestro país, se realicen únicamente con fondos que tengan origen lícito.</p> <p>Art 1. Tiene como objeto prevenir, detectar, sancionar, y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.</p>
<p>Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.</p> <p>Fecha Publicación: 17/12/1996 Vigencia desde: 25/12/1996</p>	<p>La creación de ésta ley fue necesaria para que las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro sean reguladas según disposiciones.</p> <p>Art. 1.- Tiene por objeto establecer un régimen jurídico especial, que se aplicará a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.</p>

Reglamento de la Ley Dicta las disposiciones reglamentarias pertinentes, que faciliten contra el Lavado de y aseguren la aplicación y funcionamiento de la Ley Contra el

Dinero y de Activos. Lavado de Dinero y de Activos. Art. 1 Tiene por objeto facilitar y asegurar la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Ley Especial contra Actos de Terrorismo
 Fecha
 Publicación: 17/10/2006

física y moral, así como en la propiedad, posesión y conservación de sus derechos.
 Art. 1.- Tiene como objeto prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en ésta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas, y que por la forma de ejecución, medios y métodos

Normativa Legal	Descripción
-----------------	-------------

Reglamento de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
 Fecha
 Publicación: 21/08/1997
 Vigencia desde: 29/08/1997

Se crea a fin de posibilitar la mejor aplicación de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
 Art. 1.- Tiene por objeto posibilitar la mejor aplicación de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, la cual establece el régimen jurídico especial que se aplicará a dichas entidades.

Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las tecnológicas implementadas por quienes se dedican a ejercer acciones que riñen con disposiciones contempladas en acuerdos

Vigencia desde 14/11/ 2006

empleados, evidencien la intención de provocar estados de alarma, temor o terror en la población, al poner en peligro inminente o afectar la vida o la integridad física o mental de las personas, bienes materiales de significativa consideración o importancia, el sistema democrático o la seguridad del Estado o la paz internacional; todo lo anterior, con estricto apego al respeto a los Derechos Humanos.

Esta Ley nace a partir de la necesidad ante la situación que el terrorismo constituye una grave amenaza para la seguridad del país, la paz pública y la armonía de los Estados, afectando directa e indirectamente a sus nacionales en su integridad

Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o

Normativa Legal	Descripción
<p>Fecha Publicación: 11/07/2003 Vigencia desde 19/07/2003</p> <p>Destinación Ilícita. actividad, y tipificar como delitos variadas conductas que se relacionan con ellas.</p> <p>Art. 1.- Tiene por objeto normar las actividades relativas a las drogas, que se relacionan con los aspectos siguientes:</p>	<p>o convenciones internacionales, además disposiciones legales para el combate y el control de las actividades ilícitas a las drogas es una forma de prevenir el problema de la drogadicción y para ello se hace necesario emitir disposiciones a erradicar tal importación, exportación, tránsito y suministro;</p> <p>b) El Establecimiento y organización de entidades que implementen medidas encaminadas a prevenir, tratar y rehabilitar a aquellas personas que se han vuelto adictas; así como normar las actividades relativas a éstas;</p> <p>c) La posesión, tenencia, dispensación y consumo;</p>
<p>a) El cultivo, producción, fabricación, extracción, almacenamiento, depósito, transporte, adquisición, enajenación, distribución,</p>	<p>Art. 1.- Tiene por objeto normar el procedimiento que regula la acción de extinción de dominio a favor del Estado, sobre aquellos bienes que se encuentran dentro de los presupuestos que dan lugar a la misma. Asimismo, regula lo concerniente a la administración de los bienes y su destinación.</p>
<p>Las normativas legales que tienen relación directa e indirectamente con el tema de investigación se presentan en la siguiente tabla.</p>	

Tabla 2

Normativa técnica aplicable

Normativa Técnica	Descripción
<p>Norma Técnica para la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento Terrorismo (Aprobado el 14 de nov de 2013 y vigente a partir de 01 de dic de 2013)</p>	<p>Que el artículo 1 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, establece que su objeto es la prevención, detección, sanción y erradicación del delito de lavado de dinero y de activos así como su encubrimiento.</p> <p>Art. 10 literal e) de La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, así como el artículo 4 literal b) establece que las entidades adoptaran políticas, reglas y mecanismos de conducta; asimismo, se establece que desarrollaran y ejecutaran programas, normas, procedimientos y controles internos para prevenir las actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y activos.</p>

Normativa Técnica	Descripción
	<p>requisitos mínimos a seguir, correspondiéndole a cada entidad ajustar y fortalecer los controles internos de acuerdo con las actividades cambiantes de su rubro y como parte de la responsabilidad empresarial, a fin de lograr una sana, prudente, adecuada y eficiente gestión de prevención de los riesgos.</p>
<p>Art. 29 de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo tipifica el financiamiento de los actos de terrorismo como delito, por lo que se deben tomar medidas eficaces entre otras como la prevención, de los actos de terrorismo, incluyendo su financiamiento.</p> <p>Que tanto estándares internacionales emitidos por organismos de supervisión de los diferentes mercados financieros como por el grupo de acción financiera internacional, requieren al supervisor que se cerciore que la entidades cuenten con políticas y procesos adecuados, incluidas las reglas de debida diligencia con la clientela, para promover normas éticas y profesionales de alto nivel e impedir que las entidades sean utilizadas, intencionalmente o no, con fines delictivos.</p>	<p>Que las medidas establecidas en la presente norma pretende generar herramientas técnicas de promoción segura del negocio, de carácter eminentemente preventivo y de interés propio, con 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional. (GAFI) contra el Lavado de Dinero. Actualizado en julio 2017</p> <p>Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo: Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos.</p> <p>Cooperación y coordinación nacional: Los países deben contar con políticas ALA/CFT a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos identificados, las cuales deben ser sometidas a revisión periódicamente, y deben designar a una autoridad o contar con un mecanismo de coordinación o de otro tipo que sea responsable de dichas políticas.</p> <p>Delito de lavado de activos: Los países deben tipificar el lavado de activos en base a la Convención de Viena y la Convención de Palermo. Los países deben aplicar el delito de lavado de activos a todos los delitos graves, con la finalidad de incluir la mayor gama posible de delitos determinantes.</p>

Decomiso y medidas provisionales:

Estas medidas deben incluir la autoridad para: (a) identificar, rastrear y evaluar bienes que están sujetos a decomiso; (b) ejecutar medidas provisionales, como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes; (c) adoptar medidas que impidan o anulen acciones que perjudiquen la capacidad del Estado para congelar embargar o recuperar los bienes sujetos a decomiso; y (d) tomar las medidas de investigación apropiadas.

Delito de financiamiento del terrorismo: Los países deben tipificar el financiamiento del terrorismo en base al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, y deben tipificar no sólo el financiamiento de actos terroristas, sino también el financiamiento de organizaciones terroristas y terroristas individuales, aún en ausencia de un vínculo con un acto o actos terroristas específicos. Los países deben asegurar que tales delitos sean designados como delitos determinantes del lavado de activos.

Organizaciones sin fines de lucro:

Los países deben revisar la idoneidad de las leyes y regulaciones relativas a las entidades que pueden ser utilizadas indebidamente para el financiamiento del terrorismo. Las organizaciones sin fines de lucro son particularmente vulnerables, y los países deben asegurar que estas no sean utilizadas indebidamente: (a) por organizaciones terroristas que se presenten como entidades legítimas; (b) para explotar entidades legítimas como conductos para el financiamiento del terrorismo, incluyendo el propósito de escapar a medidas de congelamiento de activos; y (c) para esconder u ocultar el desvío clandestino de fondos, destinados a propósitos legítimos, de las organizaciones terroristas.

<p>de Financiera Prevención del Lavado de Dinero y de Activos</p> <p>(modificado y aprobado en junio del 2013)</p>	<p>Art 6 La forma más importante para evitar el riesgo de se Investigación involucre y utilice a las Instituciones, como intermediarias en para la operaciones ilícitas, es precisamente la correcta aplicación del “conocimiento del Cliente”.</p> <p>Capítulo III Art 7. Las instituciones tendrán la obligación de identificar a sus clientes o usuarios, cuando realicen operaciones individuales de entrega o recibo de fondos en efectivo cuyo valor exceda los 571.43 dólares o su equivalente en moneda extranjera.</p> <p>Capítulo V</p> <p>Art 11 Desarrollo de manuales sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p> <p>Art 12. Modificaciones al manual deberán de ser remitidos por su conocimiento y supervisión a la Superintendencia y a la UIF.</p> <p>Capítulo VII</p> <p>Art 14 Las instituciones están obligadas a desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable a que se refiere el capítulo III.</p> <p>Capítulo VIII</p> <p>Art 15. Las Instituciones instituirán una Oficina de Cumplimiento, la cual será dirigida por un Oficial de Cumplimiento, aprobado por el Órgano Superior de Administración, el nombrado debe ostentar como mínimo, con un cargo gerencial con facultad para toma de decisiones. Art. 16 funciones de Oficialía de Cumplimiento dentro de una entidad.</p>
--	--

<p>Norma ISO 31000:2009</p>	<p>Contribuye a la consecución de objetivos, así como a la mejora de aspectos tales como la seguridad y salud laboral, cumplimiento legal y normativo, protección ambiental, etc.</p> <p>No debe ser entendida como una actividad aislada sino como parte de las actividades y procesos principales de una</p>
-----------------------------	--

Normativa Técnica

Descripción

organización.

La gestión del riesgo ayuda a la toma de decisiones evaluando la información sobre las distintas alternativas de acción.

Los inputs del proceso de gestión de riesgos están basados en fuentes de información como la experiencia, la observación, las previsiones y la opinión de expertos.

Contribuye a la eficiencia y, consecuentemente, también a la obtención de resultados fiables.

La organización debe velar para que la gestión de riesgos detecte y responda a los cambios de la empresa. Conocer como ocurren los acontecimientos externos e internos, cambio del contexto, nuevos riesgos que surgen y otros que desaparecen.

Las normativas técnicas que tienen relación directa e indirectamente con el tema de investigación se presentan en la siguiente tabla.

La investigación se realizó mediante la entrevista como instrumento principal ésta contiene una serie de preguntas orientadas directamente a la recolección de datos que proporcionen una base de obtención de información sobre un sistema de gestión enfocado en la prevención del delito de lavado de dinero y activos en las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agropecuario y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán.

Dichas preguntas fueron planteadas por el entrevistador y dirigidas a los contadores y jefaturas de la fundación que brinda servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán, la investigación se realizó a través del enfoque hipotético deductivo, con el objetivo de analizar el origen de la problemática y formular una propuesta que brinde una solución a la temática abordada.

3.1. Enfoque y tipo de estudio.

3.1.1. Enfoque de la investigación.

El tipo de investigación que se desarrolló son algunos elementos del método hipotético deductivo, en la cual se definió la problemática en estudio, a partir de enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos que permitieron relacionar enunciados peculiares.

Por otra parte, el enfoque cualitativo permite comprender el fenómeno que ha surgido por medio de la investigación empleando la interpretación tomando como base los resultados de las entrevistas realizadas a las personas correspondientes.

3.1.2. Tipo de estudio

Utilizando como fundamento la problemática a desarrollar, la cual es el diseño de un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos bajo el enfoque hipotético deductivo que se explica de la siguiente forma: a) hipotético dado que posibilita estudiar factores que han dado origen a ese fenómeno delictivo transnacional, que permitió el planteamiento de la hipótesis y orientó al resultado de la investigación b) deductivo porque por medio de ello se diagnosticó la falta y deficiencia en los controles o políticas utilizadas en la fundación para el tratamiento de la detección de casos de lavado de dinero y activos, dando lugar a planteamiento de una posible solución. Para esto fueron utilizadas cada una de las fases que son: observación, formulación de hipótesis y deducción, examinando desde una perspectiva general los diferentes aspectos estipulados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, y las circunstancias en que se incurre para verse implicado directa o indirectamente en dicho delito.

Se indagaron fuentes dentro de las cuales están, leyes, reglamentos, tratados internacionales y normativa técnica vinculada a dicho fenómeno.

3.2. Delimitación espacial y temporal

3.2.1. Delimitación espacial

La investigación se desarrolló en la fundación que brinda servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán.

3.2.2. Delimitación temporal

Con el propósito de detectar casos de lavado de dinero y activos, el tiempo de estudio parte desde que se efectuó la reforma a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos con fecha 23 de diciembre de 2013, debido a que surgieron cambios relevantes y que dicha ley entró en vigencia el 16 de enero de 2014, además se agregan posteriormente nuevas modificaciones debido a que se

reformó por última vez con el Decreto Legislativo No. 104, 3 de septiembre de 2015; publicado en Diario Oficial No. 173, Tomo 408, del 23 de septiembre de 2015 y con vigencia hasta la fecha.

Así mismo con el transcurso del tiempo se detectan mayores casos de corrupción relacionadas a este delito, y es notable la necesidad de que la fundación de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del país cuente con un sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos.

3.3. Sujeto y objeto de estudio

3.3.1. Unidades de análisis

La unidad de análisis para esta investigación fue la fundación de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán.

3.3.2. Población y marco muestral

En la investigación realizada se determinó la población sujeta a análisis en este caso la Jefatura y el contador de la fundación.

3.3.3. Variables e indicadores.

Formulación del problema	Objetivo general	Hipótesis del trabajo	Elementos de la hipótesis	Variables	Indicadores	Instrumentos
¿En qué medida afecta a las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán la falta de un Sistema de gestión de riesgos enfocado a la prevención de lavado de dinero y de activos?	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar y proponer un modelo de sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos en las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán. 	Diseñar un modelo de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado de dinero y de activos en las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua	<ol style="list-style-type: none"> Estrategias aplicadas para la detección de dinero y de activos. Sistema de gestión de riesgos Recursos legales y técnicos para reducir riesgos del delito de lavado de dinero y de activos 	Variable Independiente: Diseño de un sistema de gestión de riesgo para las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial. Variable Dependiente: Prevención del delito de Lavado de dinero y de activos en una fundación de servicios de	<ol style="list-style-type: none"> Conocimientos y capacitación profesional del personal. Análisis de la información de la operatividad de la fundación. Cumplimiento de sistema de gestión de riesgos. Cumplimiento de la ley de lavado de dinero y de activos y normativa legal y técnica relacionada. 	Entrevista

Formulación del problema	Objetivo general	Hipótesis del trabajo	Elementos de la hipótesis	Variables	Indicadores	Instrumentos
		Cuscatlán.		asesoría y consultoría del Sector Agrícola y Agroindustrial.		

3.4 Técnicas, materiales, e instrumentos

3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información

Las técnicas que fueron utilizadas en el desarrollo de la investigación para la recopilación de información son:

- a) Fuentes bibliográficas: se realizó una recopilación de la información disponible en la normativa legal y técnica.
- b) La entrevista: se elaboró un formulario con una serie de preguntas, dirigido a jefatura y al contador de la fundación y cuya dinámica consiste en el dialogo entre un entrevistador y un entrevistado con el objetivo de obtener información.

El instrumento de investigación que se diseñó y utilizó para la recolección de datos es la entrevista cuyo contenido era un conjunto de preguntas estructuradas, que facilitó la recolección de información de datos en base a lo declarado durante la conversación con el sujeto entrevistado.

3.4.2 Instrumentos de medición

En la investigación se utilizó el instrumento de la entrevista para poder recabar la información correspondiente a la problemática abordada, ya que se obtuvo información de suma importancia para identificar los riesgos con respecto al lavado de dinero y activos. Con esto se determinó que existe un problema y que requiere una propuesta para ser minimizado.

3.4 Procesamiento y análisis de la información

En el caso de la investigación realizada en esta oportunidad se realizó a una fundación en específico y no a una muestra tomada de una población, con esto se consiguió la información por medio de una entrevista tanto al director ejecutivo y al contador de la fundación, con esto no se contemplaron la realización de cálculos estadísticos, técnicas de medición, ni aplicación de gráficas.

3.6 Presentación de resultados

En esta parte expondremos los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas tanto al Director ejecutivo como al contador de la fundación para la determinación de la problemática y la posible solución.

3.6.1 Análisis de los resultados

Los resultados de la información recopilada mediante la entrevista realizada, se dan a conocer en los anexos.

3.6.2 Diagnóstico

A partir de la información recolectada se analizaron e interpretaron los resultados de las respectivas entrevistas hechas y se determinó lo siguiente:

Que el personal de la fundación posee poco conocimiento con respecto a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, tienen un desconocimiento de cuáles son las implicaciones legales que tiene el no cumplir con los requerimientos mínimos hechos por la ley. Por otro lado ya se encuentra registrada ante la UIF (Unidad de Información Financiera) de la Fiscalía General de la Republica. Más sin embargo a la fecha aún no aplican los distintos requerimientos que la ley establece, no han reportado operaciones reguladas, aun estando expuestos a percibir efectivo arriba de los montos establecidos en el artículo 9-A de la ley.

Se identificó que aún no cuentan con procedimientos de debida diligencia para poder identificar y conocer a sus beneficiarios y usuarios que según el artículo 9-B es necesario.

Además, se pudo conocer que no cuenta con un plan de capacitación al personal referente al tema de lavado dinero y activos y así poder identificar situaciones sospechosas con esto pasa a incumplir lo establecido en el artículo 10 literal “c”.

Actualmente no dispone con un oficial de cumplimiento con las debidas capacidades y características que la ley indica, está pendiente de ese nombramiento. No posee un departamento de auditoria interna el cual pueda garantizar el cumplimiento de lo establecido en la ley.

Tomando en cuenta todo lo descrito anteriormente podemos concluir que la fundación se ve en la necesidad de implementar un sistema de gestión de riesgos el cual ayudará y apoyará al cumplimiento en la detección, reducción y prevención con el tema del lavado de dinero y activos, con esto tendrá menor peligro de verse involucrada en una situación de pérdida de imagen, relaciones comerciales y sanciones.

CAPÍTULO IV. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA FUNDACIONES DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL.

4.1 Planteamiento del caso.

En el presente capítulo se determina la propuesta del trabajo de graduación que consiste en diseñar un sistema para la gestión de riesgo de lavado de dinero y activos en la fundación de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial. Con la idea de desarrollar una herramienta que permita orientar sobre los pasos a seguir para identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los eventos potenciales de riesgo de Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos que puedan afectar a la fundación; y que éste sector pueda prevenirlos, detectarlos, así como mitigarlos oportunamente.

Es necesario tomar en consideración que el proceso de lavado de dinero es una acción deliberada, planeada y ejecutada con dolo y tiene por objetivo de incorporar dinero proveniente de actividades ilícitas en las diferentes empresas financieras y no financieras del área económica de nuestro país; este delito actúa como virus que penetra la estructura de los negocios, afectando la credibilidad, y la imagen de las empresas que se vean implicadas, es por ello que las organizaciones deben considerar el lavado de dinero como un riesgo de negocio, ya que en toda actividad, transacción, negocio está presente la posibilidad de que se intente utilizar esa entidad para legitimar dinero o capital ilícito.

El sistema de gestión de riesgo se organiza con base a lineamientos mínimos requeridos por normativa legal, estándares internacionales; considerando que toda empresa tiene un riesgo contingente de muy difícil cuantificación; y el lavado de dinero puede dar serias consecuencias legales y económicas, por lo cual el mejor auxilio frente a esa posibilidad por parte de la fundación es: la eficiencia del control interno sumado a un eficaz sistema de prevención, esto les permitirá disminuir el riesgo de lavado de dinero y activos.

4.2 Estructura del modelo de gestión de riesgos

El modelo de sistema de gestión de riesgos ha sido estructurado en base a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador, la fundación se encuentra en el municipio de Antiguo Cuscatlán, se han considerado la Norma Internacional ISO 31000 ya que ésta puede utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, sin importar si el producto o servicio es aplicable a cualquier organización independientemente de su tamaño y ubicación geográfica

La finalidad de este modelo es promover a las fundaciones de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial una herramienta para identificar, valorar y controlar riesgos que involucren la participación directa o indirecta incluyendo ocultamiento de delito de lavado de dinero y de activos mediante el establecimiento de medidas preventivas y de mitigación de riesgo.

4.3 Beneficios y limitantes

Beneficios:

- Ayuda a la evaluación sistemática de los riesgos de lavado de dinero y activos, es decir con una guía o programa definido para evaluar los diferentes aspectos de dichos riesgos dentro de la fundación, a fin de establecer el impacto en dichos peligros.
- Permite establecer y marcar líneas precisas en aquellas áreas que pueden ser más vulnerables o riesgosas a lavado de dinero y activos en la fundación, poniendo mayor hincapié al momento de su revisión.
- Practica de un monitoreo continuo en aquellas operaciones y servicios más frágiles.
- Acción inmediata y oportuna en las áreas donde se identifiquen dichos riesgos.

Limitantes:

Una de las limitantes evidentes, para la puesta en marcha de esta propuesta es que la fundación no cuenta con la unidad de oficialía de cumplimiento, ni mucho menos con una persona designada para realizar las funciones de cumplimiento. Por ende, la falta de compromiso por parte del recurso humano, en hacer efectivo el buen funcionamiento del modelo de riesgos, por lo que dependerá de los mandos altos como es el Junta General de Miembros la pronta contratación o asignación del personal idóneo para tales funciones.

Por otra parte, la forma compleja de estas estructuras criminales en cuanto a las conductas o estereotipos en la forma de operar, que estos grupos usan para cometer los delitos de lavado de dinero, es otra limitante.

Otra de las limitantes para la implementación de este modelo, es la voluntad que el gobierno corporativo muestre para hacerlo funcionar, el cual está representado por la Junta General de Miembros, esto con el único propósito de que los resultados esperados se conviertan con el tiempo parte de la cultura organizacional de la fundación. Ya que de lo contrario, el hecho de que no cuenta con medidas de control interno orientadas directamente a tratar y enfrentar los riesgos derivados de la falta de un sistema de gestión de riesgos, pone a priori tener un incremento en sus gastos, ya que se verá obligada a contratar los servicios de especialistas externos que solventen y reduzcan al mínimo los riesgos, esto además de los gastos en capacitaciones al personal y casi siempre esto lo hacen ya en el momento en que tienen que enfrentar una situación delictiva vinculada al lavado de dinero; lo cual no debería ser la práctica.

4.4 Desarrollo de modelo de gestión de riesgos.



SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ENFOCADO A LA PREVENCIÓN DEL
LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA UNA FUNDACION DE SERVICIOS DE
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL
DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN.

4.4.1 Introducción

Actualmente cualquier empresa está propensa al riesgo de lavado de dinero y activos, no importando la actividad principal que realice, tamaño o situación geográfica, éstas pueden involucrarse de manera directa o indirecta en casos de este ilícito, debido a que el crimen organizado ha ido evolucionando tanto que las empresas son utilizadas para este tipo de delitos en diferentes formas y etapas a través de venta de bienes o prestación de servicios, para evitar esto es esencial contar con un conjunto de medidas que permitan prevenir, controlar y mitigar dichos riesgos, y así mismo cumplir con las exigencias de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos en donde obliga a establecer mecanismos que controlen de manera rigurosa dicho delito y las actividades ilícitas que deriven.

Tomando en cuenta que ciertos sectores son más vulnerables que otros debido al riesgo inherente del negocio se debe desarrollar un sistema de gestión de riesgos debe ser más completo a pesar que las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial no figuran como riesgo alto, pueden verse involucradas en dicho delito y para esto es recomendable implementar las medidas y/o procedimientos que aseguren el cumplimiento normativo interno y externo para prevención en materia de lavado de dinero y activos.

El cumplimiento interno evita que los riesgos se generen por falta de controles, identificación de empleados, manuales, políticas, procedimientos, programas.

Los incumplimientos externos pueden derivarse de relaciones con beneficiarios, proveedores o acreedores.

4.4.2 Objetivos:

General

Diseñar un modelo de sistema de gestión para identificar, valorar, evaluar y controlar riesgos de lavado de dinero y activos en las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial, mediante la implementación de procesos, políticas y procedimientos.

Específicos

1. Identificar el nivel de riesgo aceptable de lavado de dinero y activos para fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial mediante los factores: servicios, beneficiarios, proveedores, empleados.
2. Proponer un instrumento técnico para gestionar los riesgos de lavado de dinero y activos basándose en la naturaleza de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por las fundaciones de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial con la finalidad de mitigar el nivel de riesgo y que se dé cumplimiento a las exigencias legales estipuladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
3. Establecer medidas internas que permitan identificar las posibles tipologías y métodos adoptados para lavar dinero y activos, para evitar que la fundación se vea involucrada directa o indirectamente en este delito.

4.4.3. Estructura del modelo de gestión de riesgos Norma ISO 31000

Se presenta un diseño general del análisis de riesgos basado en ISO 31000, tomado como referencia para la estructura del sistema de gestión de riesgos enfocado en la prevención de lavado

de dinero y de activos, apegándose a dicho marco por proporcionar principios generales sobre gestión de riesgos y puede utilizarse en cualquier empresa, ya que no aplica a un sector concreto.

4.4.4 Establecimiento del entorno interno y externo de la fundación de asesoría y consultoría

Tabla 3

Análisis FODA- FIAGRO

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo profesional capacitado y con experiencia • Innovación tecnológica • Infraestructura que cumple con las exigencias • Especialización en la prestación de servicios • Notorio servicio al beneficiario 	<ul style="list-style-type: none"> • Software informático y personal capacitado para desarrollo de herramientas tecnológicas • Aceptación favorable en el mercado • Establecimiento de alianzas estratégicas • Evolución tecnológica • Globalización

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> Falta de trabajo en equipo <input type="checkbox"/> Insuficiencia de control de riesgos <input type="checkbox"/> Rotación de personal <input type="checkbox"/> No existe un departamento auditoría interna 	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de precios en recurso tecnológico Impacto por la crisis económica del país Incremento delincencial en el país

Elaborado por: Grupo de Investigación

Antecedentes

FIAGRO es una fundación privada, sin fines de lucro, de utilidad pública, apolítica, de cobertura nacional, abierta a todos los empresarios que quieran tomar el reto de la innovación y el cambio. Su objetivo fundamental es facilitar el acceso a tecnologías de punta, a proyectos de innovación y de captura tecnológica dentro del sector Agrícola y Agroindustrial del país.

La junta Directiva está integrada por socios con una amplia carrera y experiencia en el ámbito agrario, pero además de eso, con la férrea voluntad de trabajar para la innovación del mismo.

- Misión: promover la innovación tecnológica, para incrementar la productividad y competitividad de las empresas del sector agropecuario salvadoreño, consecuentes con un manejo racional y sostenible de los recursos naturales.
- Visión: convertirnos en una institución pionera en el fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario de El Salvador a través de una divulgación constante de información y tecnología que produzca cambios innovadores.

Objetivo General

Impulsar y promover la innovación tecnológica para mejorar la rentabilidad, el acceso a mercados y competitividad de las diversas actividades agropecuarias y agroindustriales.

Objetivos Específicos

- a) Articular esfuerzos en colaboración con las entidades que actúan en el sector agropecuario y agroindustrial en los campos tecnología e investigación.
- b) Promover y fomentar iniciativas asociadas a la innovación tecnológica en el sector.
- c) Identificar y potenciar recursos técnicos, financieros y materiales para apoyar las iniciativas de innovación tecnológica.
- d) Contribuir al desarrollo de empresas agroindustriales innovadoras y promover la capacitación tecnológica y de gestión empresarial en el sector.
- e) Apoyar labores de información e investigación para la innovación tecnológica.
- f) Impulsar programas de captura tecnológica para fomentar el aprovechamiento del conocimiento técnico nacional e internacional.

Valores

Los valores que rigen la gestión de Fiagro:

- 1) Compromiso: la fundación y todos sus miembros deben promover y fomentar el sentido de obligación con los usuarios internos y externos.
- 2) Responsabilidad: se deberá cumplir con compromisos y obligaciones, tanto hacia fuera como hacia adentro de la fundación.
- 3) Accesibilidad y transparencia: la fundación debe ser fácilmente accesible para cualquier consumidor y sus actuaciones, gestión, deben precisas y transparentes.

- 4) Cooperación y colaboración: la fundación debe ser líder en establecimiento de relaciones con asociaciones y fundaciones similares, así mismo entidades privadas e instituciones, públicas.
- 5) Profesionalidad y experiencia: la fundación y sus miembros deben gestionarse y efectuar sus operaciones de manera eficaz y eficiente, y explotar todos sus conocimientos.
- 6) Calidad de productos y servicios: la fundación debe considerar muy importante brindar servicios y productos de calidad que satisfagan las expectativas de beneficiarios, socios, socias, empleados y empleadas.
- 7) Dinamismo e innovación: la fundación debe ser proactiva e innovadora en todas sus actuaciones.

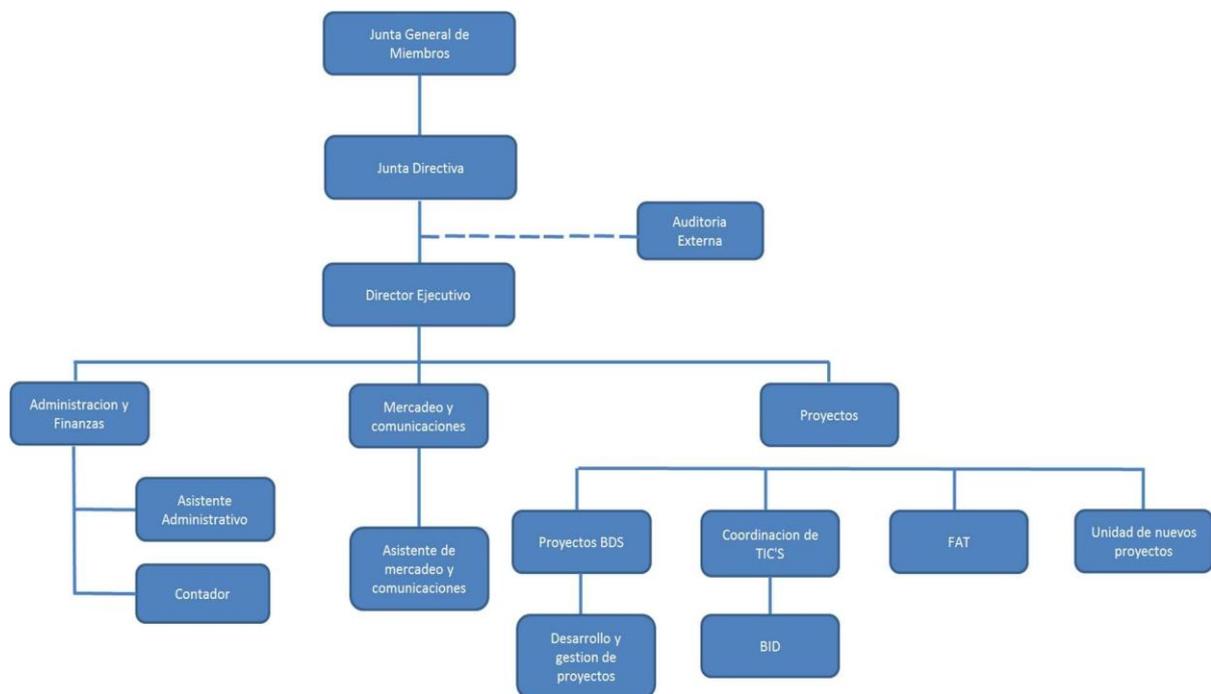


Figura 4. Organigrama de Fiagro Elaborado por: Grupo de investigación L06.

Funciones de la Junta General de miembros:

- Elegir, sustituir destituir total o parcialmente a los miembros de la junta directiva
- Aprobar, reformar o derogar los estatutos y reglamento interno de la fundación □ Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuestos de la fundación.
- Aprobar o desaprobar la memoria anual de labores de la fundación, presentada por la junta directiva.

Decidir y autorizar sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertinentes a la fundación.

Decidir todos aquellos asuntos de interés para la fundación y que no estén contemplados en los estatutos.

Funciones de la Junta Directiva:

- Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la fundación.
- Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la fundación.
- Elaborar la memoria de labores anual de la fundación.
- Promover la elaboración del reglamento interno, planes, programas, proyectos y presupuestos de la fundación e informar a la junta general de miembros.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamento interno, acuerdos y resoluciones de la junta general de miembros fundadores y de la misma junta directiva.
- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta general de miembros fundadores.
- Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la junta general de miembros fundadores.
- Acordar la organización interna de la fundación y reglamentar su funcionamiento, autorizar la contratación de personal y definir el organigrama administrativo de la fundación.
- Reglamentar el uso de las firmas en las cuentas bancarias.
Facultar al presidente para otorgar poderes y autorizar al presidente a celebrar toda clase de actos o contratos.
Nombrar al director ejecutivo
- Participar en foros u otros eventos internacionales, así como formar parte de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales.

Descripción de funciones por departamento

Administración y finanzas

Las funciones básicas del área administrativa son:

- Determinar anticipadamente que es lo que se va a hacer, esto incluye el establecimiento de objetivos, programas, políticas y procedimientos.
- Fijar las funciones y las relaciones de autoridad y responsabilidad entre las diferentes personas de una empresa.
- Definir metas, establecer estrategias y elaborar planes para coordinar actividades.
- Establecer las actividades operacionales, recurso humano y tiempo necesario para llevarlo a cabo.

Monitorear el entorno laboral y garantizar el cumplimiento de lo planeado.

Dirigir las actividades laborales.

- Medir el desempeño individual y del equipo de trabajo que conforma la fundación.
- Controlar y corregir desviaciones o errores en el desempeño para dar cumplimiento a la planeación.

Mercadeo y comunicaciones

- Conocimiento exhaustivo del mercado, agentes que intervienen y afectan a la empresa, tendencias y evolución.
- Estudios de mercado: segmento, público objetivo, competidores, proveedores y distribuidores.

- Análisis de la competencia: conocerlos y posicionarlos, conocer sus políticas de precios y márgenes, comunicación, imagen de marca, promociones, sistemas de fidelización.
- Análisis del consumidor: establecer segmentación de mercado, definir el público objetivo de la tienda, elaborar un perfil detallado del mismo.

Área de Imagen

- Definición y diseño de imagen corporativa.
- Definir el ciclo de vida de la imagen.
- Diseñar los elementos y soportes de la imagen corporativa (cartelería, etiquetas, rótulos, tarjetas de visita, catálogos, web, redes sociales, etc.)
- Preparación de elementos visuales necesarios para cualquier campaña de promoción, comunicación o fidelización, en consonancia con el área de ventas.

Área de Ventas

- Previsión de ventas a raíz de las expectativas empresariales (marcadas con el departamento financiero)
- Fijación de campañas de ventas y políticas de apoyo.
- Incentivar las ventas a través de las herramientas de marketing disponibles para la comunicación (publicidad, relaciones públicas, promociones, eventos)
- Elaborar estrategias de captación y fidelización de los beneficiarios a raíz de los datos que se obtengan del área de investigación comercial.
- Desarrollo de marketing relacional.
- Fijar métodos de atención al beneficiario y servicio post-venta.

Área de Diseño e Innovación

- Conocer las tendencias y adelantarse a la competencia.

Área de Comunicación

- Desarrollar campañas de comunicación en función de los objetivos marcados por el área de ventas.
- Eventos, ferias, etc.
- Campañas publicitarias en medios tradicionales y on-line.
- Desarrollo de la página web y control de posicionamiento.

Área de desarrollo y gestión de proyectos

- Desarrollar el plan del proyecto.
- Establecer prioridades y coordinar.
- Actuar como interlocutor ante promotores, accionistas, beneficiario y también ante los equipos de trabajo y participantes en el proyecto.
- Propiciar la comunicación y velar por el mantenimiento de los canales.
- Administrar a los equipos.
- Gestionar las compras y los proveedores.
- Dirigir el riesgo.
- Confeccionar, actualizar y monitorizar el plan de proyecto.
- Evaluar y monitorizar la calidad.
- Ejecutar el presupuesto del proyecto.
- Gestión de los conflictos que se puedan presentar.

- Hacer un seguimiento del desarrollo de proyecto en su fase de ejecución.
- Motivar a los equipos.
- Ejecutar acciones correctoras cuando sea necesario.

Productos y Servicios:

Los servicios que presta la fundación son:

- Servicios de Consultoría y Asesoría para el sector agroindustrial del país: se encargan de desarrollar difusión de información, llevan a cabo asesorías especializadas a instituciones públicas y privadas basados en prospección tecnológica, además de estructuración de proyectos específicos.
- Programa de energía renovable: la fundación promueve la estructuración de proyectos de generación de energía y venta de certificados de captura de carbono, mediante la orientación, capacitación, difusión y vinculación a fuentes de financiamiento, a los empresarios interesados en desarrollar este tipo de iniciativas.
- Aplicación de tecnologías de información y comunicación: la fundación impulsa y promueve la aplicación de herramientas tecnológicas para facilitar la información y comunicación, entre estas Agromóvil plataforma de “comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales y difusión de información de mercado, mediante la telefonía celular”.

Alianzas estratégicas:

La Fundación ha establecido relaciones con una amplia gama de empresas, organizaciones, instituciones de Gobierno y Organismos de Cooperación Internacional con el fin de unificar esfuerzos en pro de la Innovación Tecnológica Agropecuaria.

A nivel internacional:

- Banco interamericano de Desarrollo (BID).

- Cooperación Alemana GIZ.
- Japanese International Cooperation Agency (JICA).
- Instituto Cubano de Investigaciones de los Denvados de la Caña de Azúcar (ICIDCA).
- CATIE, Costa Rica.
- Sociedad Española de Biotecnología (SEBIOT).
- INBio, Costa Rica.
- Fundación REDBIO, Uruguay.
- AINIA, España.

A nivel nacional:

- Banca de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).
- Banco Multisectorial de Inversiones (BMI).
- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES).
- Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA).
- Escuela Nacional de Agricultura (ENA).
- Cámara Agropecuaria (CAMAGRO).
- Exporta El Salvador.
- Cooperative League of United States (CLUSU, El Salvador).
- Programa de Exportaciones para la Micro y Pequeña Empresa (EXPRO).
- Instituto Superior de Economía y Administración de Empresa (ISEADE).
- Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN).
- Ministerio de Economía (MINEC).
- Fundación CENTROMYPE.
- Grupo Radio Estéreo.
- Programa FORTAS/FUSADES.

- Programa PR0INNOVA/FUSADES.

Normativa legal y técnica aplicable

- Ley de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro.
- Reglamento de la Ley de Fundaciones y Asociaciones sin Fines de Lucro.
- NIIF PYMES.
- Código Civil.
- Código Tributario.
- Código de Trabajo.
- Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.
- Ley de Impuestos sobre la Renta.
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicios □ Código Tributario.
- Reglamento de Código Tributario.

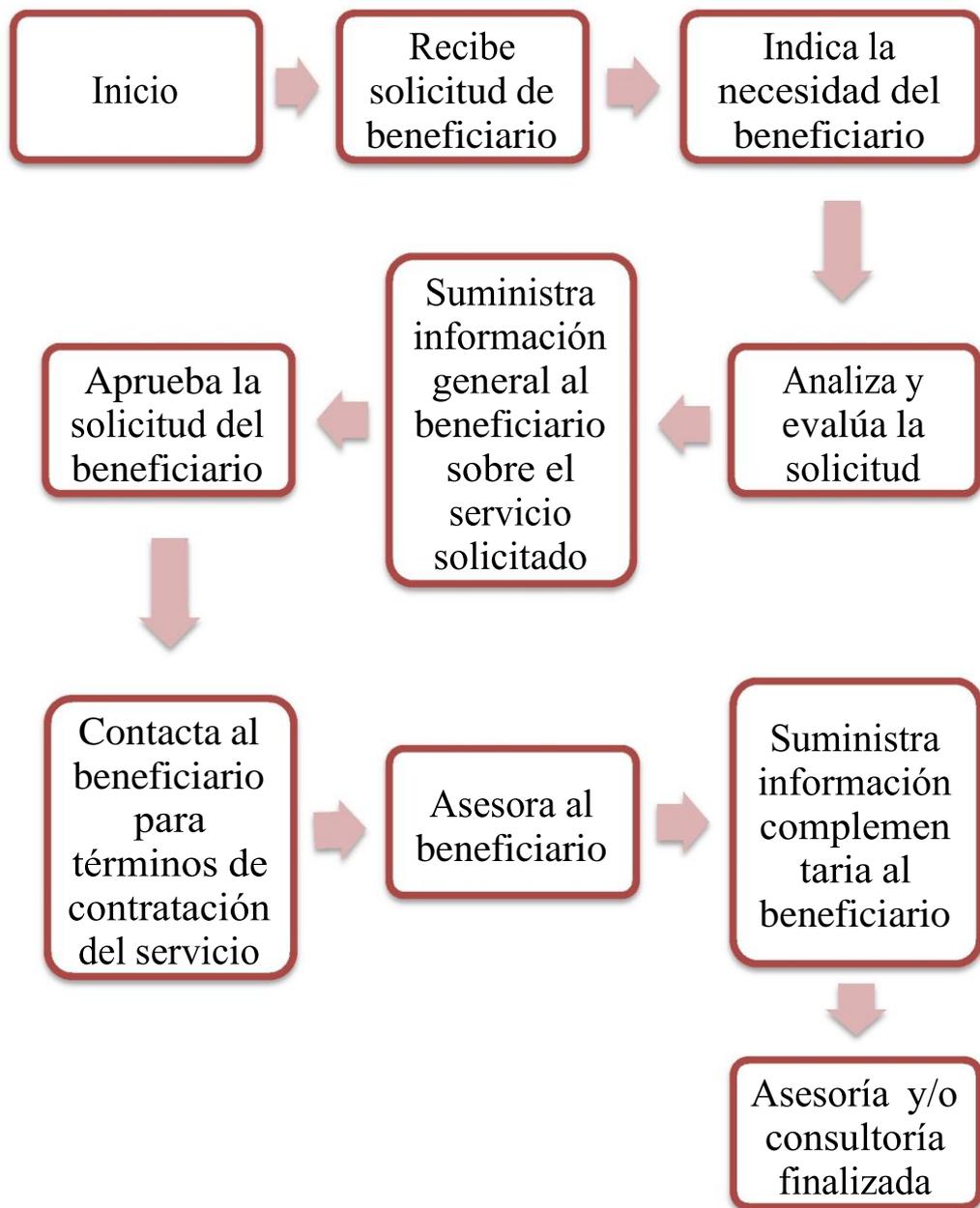


Figura 5. Proceso de servicios de asesoría y consultoría. Elaborado por: Grupo de investigación L06

4.4.5 Apreciación de los riesgos

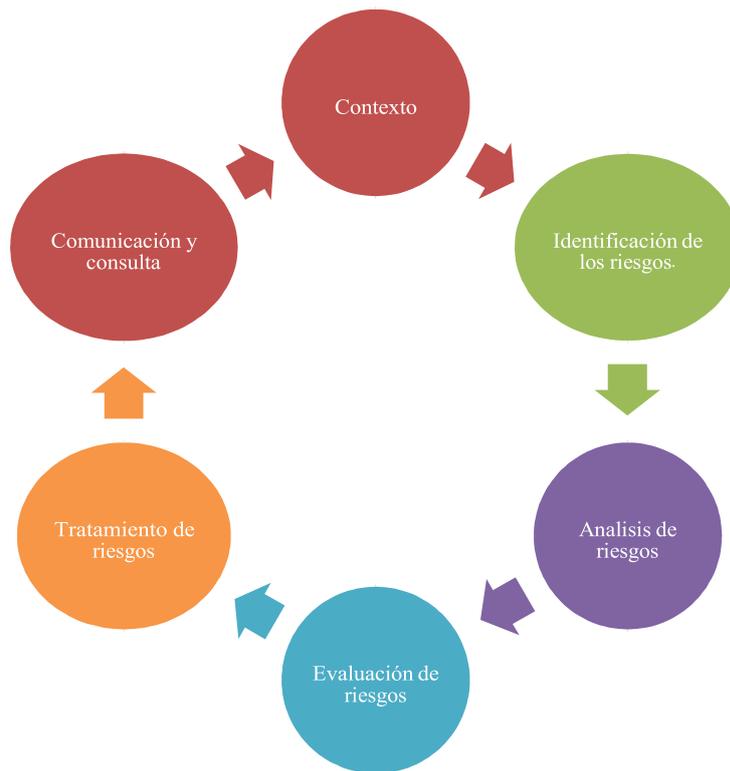


Figura 6. Principales elementos del proceso de gestión del riesgo ISO 31000. Elaborado por: Grupo de Investigación L06.

4.4.5.1 Identificación de riesgos

La identificación de riesgos se realiza conforme a lo establecido en la Norma Internacional ISO 31000, donde la fundación de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial debe reconocer los factores de riesgo, los eventos con sus causas y sus posibles consecuencias.

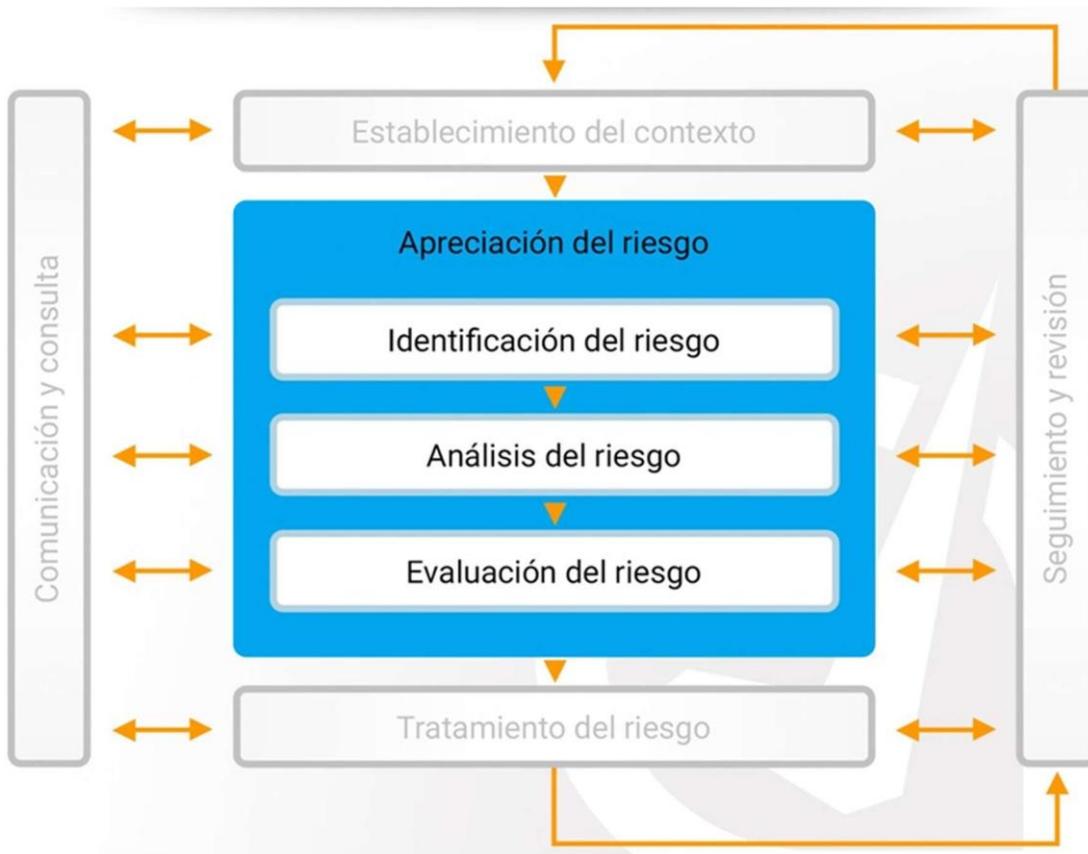


Figura 7. Estructura general de análisis de riesgos. Fuente: Norma ISO 31000 por ISACA

4.4.5.2 Análisis de riesgos

El análisis de riesgos suministra la información disponible para determinar los factores de un sistema que están expuestos y requieren protección, también específica si pueden ocurrir eventos y la magnitud de sus consecuencias.

Los riesgos deben ser analizados tomando en consideración la probabilidad e impacto.

Tabla 4.

Matriz de Riesgos

Factor	Descripción	Consideración de Riesgo
Contrapartes	Son las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con las que la empresa u organización establece algún tipo de relación ya sea legal o contractual. Por ejemplo: beneficiarios, donantes y empleados.	Facilidad con la que los beneficiarios y empleados pueden involucrarse con estructuras delincuenciales que se dediquen al lavado de dinero y activos.
Servicios	Se refiere a la oferta que realiza toda empresa entorno a su mercado para satisfacer las necesidades de los consumidores, con propósitos lucrativos.	Factibilidad de acceso que terceros puedan tener con los servicios que presta la fundación.
Canales de distribución	Es el medio de distribución que cada fundación elige para llevar sus productos al consumidor.	Susceptibilidad a errores dentro de los controles de la fundación.
Área Geográfica	Es la zona o región donde la fundación opera y se desarrolla estratégicamente.	El Salvador es uno de los países que figura con altos índices delincuenciales, se registran actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero y activos, carece de controles rígidos contra éste delito, por tanto, lavadores de dinero y activos de otros países pueden ingresar y operar fácilmente.

Elaborado por: Grupo de Investigación L06.

Tabla 5.

Matriz de causas y consecuencias de factores

Factor	Evento	Causa	Consecuencia
Beneficiario	Establecimiento de relaciones con los beneficiarios anónimos.	Se de manera indirecta en los solicitantes de éstos sin verificar la verdadera identidad de éstos.	Se aceptan actividades ilícitas, causando daños en la imagen y riesgo reputacional. Verse involucrada de
Beneficiario	Información actualizada en el expediente beneficiario.	Falta de controles que no mantengan actualizada de la información en el expediente del beneficiario.	Puede ser vinculada con lavadores de dinero que actúen como beneficiarios, generando riesgo legal.
Beneficiario	Ignorar que el beneficiario es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)	Carece de involucrada con Personas Expuestas Políticamente el beneficiario es o no PEP	La fundación se ve involucrada con procedimientos para investigar en la información pública si puede conllevar a riesgo legal.
Donante	Realización de depósitos el mismo día.	No existen procedimientos indirecta ocultamiento de dinero operaciones que realiza el donante.	La entidad de manera que faciliten la identificación de las ilícitas lo que genera riesgo reputacional.
Factor	Evento	Causa	Consecuencia

			Se reciben ingresos por prestación de servicios que derivan de las sobre los montos del delito de lavado de dinero y activos, un donante de manera representaría riesgo operacional y de prestigio.
Donante	Monto	Inexistentes controles de las operaciones realizadas por los donantes.	operaciones realizadas excesivos que realice dinero y activos, constante.
Donante	Ignorar que es una Persona Políticamente (PEP)	Carece involucrada la Políticamente el donante es o no PEP legal.	La fundación se ve de con procedimientos para investigar en información pública si conllevar a riesgo
Empleados	Empleados que realizan delictivas derivadas de delito de lavado de dinero y activos.	Deficiencia de Generaría un riesgo legal y de fama, por el conocimiento de los empleados se dedican como medio de lavado al lavado de dinero y dinero y activos.	
Empleados	Los sujetos que a través de la entidad el empleado cambian en costumbres y nivel de revisión frecuente de beneficiarios vida y que no antecedentes penales actividades ilícitas, concuerdan con su de los empleados. dañando la imagen de remuneración. ésta.		

Factor	Evento	Causa	Consecuencia
--------	--------	-------	--------------

Empleados	Empleados que reciben costosos aceptación de regalos beneficiarios por los constantemente por o gratificaciones de tratos preferenciales y parte de ciertos beneficiarios a beneficiaarios.	No existen medidas e imagen de la fundación ante otros	Se pierde credibilidad regalos que prohíban la fundación ante otros relaciones delictivas.
Empleados	La capacita al personal en empleados, no se por alto materia de prevención acude a profesionales de lavado de dinero y de lavado de dinero y en la materia para activos reforzar ese tema en los empleados.	No existen manuales	El personal de la empresa no de capacitación a fundación podría pasar señales claras debido al desconocimiento.
Empleados	Cumplimiento establecido en la Ley lo que genera riesgo de legal. Dinero y de Activos.	Falta de interés de nombramiento de La fundación cae en La empresa no cuenta oficial de incumplimiento de las con un oficial de cumplimiento según lo disposiciones legales,	
Servicios	Prestación de servicios beneficiarios con políticas que se reserven el derecho de delito de lavado de dinero, podría originar de dinero. servicio. riesgo legal.	No se cuenta con Está apoyando de a antecedentes de participación en lavado brindar	
Factor	Evento	Causa	Consecuencia
Servicios	Los ingresos por las actividades brindadas por parte del personal a beneficiarios que provengan de actividades ilícitas.	Falta de conocimiento del origen de tales recursos.	Riesgo de dañar la imagen de la fundación, riesgos legales.

Servicios	Prestación de servicios documentada a empresas fachadas.	Cada operación debe ser revisada debidamente por documentación del beneficiario antes de prestar un servicio.	Problemas legales por estar revisando la información veraz del beneficiario.
-----------	--	---	--

Canales	Uso de las oficinas por empleados o beneficiarios para actividades ilícitas del delito de lavado de dinero y activos.	Falta de control manual llevar a cabo conocimiento del beneficiario y empleados al involucrando a la fundación y generando pérdida de credibilidad y riesgos legales.	Crearse un medio de lavado de dinero y activos por beneficiarios y de empleados al involucrando a la y fundación y generando pérdida de credibilidad y riesgos legales.
---------	---	---	---

Canales	Uso de la plataforma en línea para comprar servicios con dinero pudiendo generar inconvenientes lavado de dinero y activos.	Inexistencia de mecanismos que permitan identificar a usuarios que lavadores de dinero y que operatividad de la línea.	Se recibe ingresos de actos delictivos de que lavadores de dinero y usuarios que empresa.
---------	---	--	---

Factor	Evento	Causa	Consecuencia
Área Geográfica	El Salvador es considerado uno de los países realizan actividades delictivas	Falta de controles ante como posibles y contrabando, lavado de dinero y activos extorsión, narcotráfico, secuestros, todas estas relacionadas con	Que la tasa alta de donde se actividades delictivas relacionadas con casos de lavado de dinero donde opera más causando riesgo operacional.
	lavado de dinero y activos.		

Área Geográfica Realización de negocios internacionales que realicen operaciones en países que es catalogados como I negra. Se carece de mecanismos que permitan identificar a beneficiarios internacionales y empresas que operan también internacionales en países que vinculadas al lavado de dinero y activos. negra. Carece de controles que se los realicen negocios con sí. Que por la inexistencia de los se los

Elaborado por: Grupo de investigación L06.

4.4.5.3 Evaluación de riesgos Tabla 6.

Probabilidad

Probabilidad	Calificación cuantitativa	Descripción
Muy probable	3	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, se tiene un alto grado de certeza que se manifieste entre (61 % a 100 %).
Probable	2	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, se tiene un grado de certeza que se manifieste entre (11 % a 60 %).
Raro	1	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, se tiene un grado de certeza que se manifieste entre (1% a 10 %).

Probabilidad: la mayor o menor posibilidad de que ocurra un determinado suceso.

Elaborado por: Grupo de investigación L06.

Tabla 7.

Impacto

Impacto	Calificación cuantitativa	Descripción
Alto	3	Riesgo cuya realización afecta gravemente a la entidad, impacta negativamente en el logro de objetivos, incluso causa deterioro de imagen y pérdida de capital.
Medio	2	Riesgo cuya realización afecta drásticamente a la entidad, impacta negativamente en el logro de objetivos, incluso causa deterioro de imagen y pérdida de capital.
Bajo	1	Riesgo cuya realización afecta a la entidad, en el logro de objetivos.

El impacto: son las consecuencias que se originan a raíz de la materialización de un riesgo y la probabilidad de éste.

Elaborado por: Grupo de investigación L06.

Tabla 8.

Nivel de probabilidad para evaluar los riesgos

Nivel	Rango	Descripción	Clasificación
3	7-9	Alta probabilidad de ocurrencia	Muy probable
2	4-6	Media probabilidad de ocurrencia	Posible
1	1-3	Baja probabilidad de ocurrencia	Raro

Elaborado por: Grupo de investigación L06.

Tabla 9.

Nivel de impacto para evaluar los riesgos

Nivel	Rango	Descripción	Clasificación
3	7-9	Alta pérdida o daño	Alto
2	4-6	Perdida o daño medio	Medio
1	1-3	Perdida o daño bajo	Bajo

Elaborado por: Grupo de investigación L06.

PROBABILIDAD	Muy Probable (3)	3	6	9
	Probable (2)	2	4	6
	Raro (1)	1	2	3
		Bajo (1)	Medio (2)	Alto (3)
	IMPACTO			

Figura 8. Mapa de riesgos. Elaborado por: Grupo de investigación L06.

El mapa de riesgo es una herramienta que muestra de manera gráfica el diagnóstico del proceso de evaluación de riesgos. Los resultados se determinan mediante la interacción de la probabilidad por el impacto de los riesgos.

Medición de los riesgos por factores

Matriz de riesgos por factores

Factor	Evento	Causa	Con	Probabilidad Impacto	Evaluación de Riesgos Valor Nivel	Calificación
Beneficiario	Establecimiento de relacion es con beneficiarios anónimos.	La fundación se ve involucrada de manera sin solicitud directa en actividades lícitas, causando de daños en la imagen y riesgo reputacional.		2	6	Medio
Beneficiario	Información no mantenga de actualizada en el expediente del beneficiario. el	La fundación Falta de puede ser controles que vinculada con lavadores la dinero que información en actúen expediente beneficiarios, del beneficiario. generando riesgo legal.		3	9	(7-9) Alto

Factor	Evento	Causa	Consecuencia	Probabilidad Impacto	Evaluación de Riesgos Valor	Calificación Nivel
Beneficiario	Ignorar que el beneficiario una Persona en BeneficiarioExpuesta Políticamente (PEP)	Falta de procedimientos de información Políticamente beneficiario es o no PEP	de La fundación se ve involucrada es para investigar con Personas la Expuestas públicamente si el puede conllevar a riesgo legal.	3	9	Alto
Donante	Realización de varios depósitos el mismo día.	No existen procedimientos indirecta que ocultamiento de dinero ilícito de lo que genera las operaciones que realiza el donante.	De indirecta facilita identifiquen la frecuencia de operaciones riesgo de prestigio.	2 3	(4-6)	Medio
Donante	Monto de las los no operaciones excesivos realizadas por realice los donante. donante manera constante.	No exist un control sobre servicios derivados que un delito, representa de riesgo operacional fama.	Ingresos por prestaci de que del derivan y representa ría de riesgo operacional fama.	3 2	(4-6)	Medio

Factor	Evento	Causa	Consecuencia	Probabilidad Impacto	Evaluación de Riesgos Valor Nivel	Calificación
Donante	Ignorar que el donante es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)	Carece de procedimientos que espera investigar en la información pública si el donante es o no PEP	La fundación se involucrada con Personas Expuestas Políticamente puede conllevar a riesgo legal.	3	9	Alto
Empleados	Los que realizan actividades delictivas derivadas del delito de lavado de dinero y de activos.	Falta un conocimiento de los empleados en la participación de activos.	de Generaría que riesgo legal y el reputacional, por el uso de los empleados en la medio de lavado de dinero y de activos.	2	3	(4-6) Medio
Empleados	Aquellos que repentinamente cambian sus costumbres	Falta políticas en permittan y	Que a través de la fundación el empleado lleva a cabo actividades ilícitas,	2	3	(4-6) Medio

nivel de vida y	re vi si ón n	dañando la imagen de ésta.				
que no antecedentes concuerdan con	fre cuen te					
su empleados. remuneración.	penales los					

Factor	Evento	Causa	Consecuencia	Probabilidad Impacto	Evaluación de Riesgos Calificación Nivel	Valor
Empleados	Cuando reciben regalos costosos constantemente por ciertos beneficiarios.	se fundación aceptación de beneficiarios por regalos o parte de los tratos gratificaciones preferenciales y de beneficiarios genera sospecha a empleados.	Se pierde credibilidad e No existen de la medidas que prohíban la otros	de relaciones al delito.	3	9
						Alto

Empleados	la	No existen	El personal de	3	9	(7-9)	Alto
	La empresa no capacita personal materia prevención lavado de dinero y activos.	manuales de El personal de capacitación a fundación podría al empleados, no pasar por alto en se acude a señales claras de lavado de dinero de profesionales lavado de en la materia y activos debido para reforzar al desconocimiento. empleados.					

Factor	Evento	Causa	Consecuencia	Probabilidad Impacto	Riesgos Calificación Nivel	Evaluación de Valor
Empleados	La empresa no el un cumplimiento según lo disposiciones Cumplimiento	Falta de interés de nombramiento de oficial para en incumplimiento de las oficial de establecido en legales, lo que la Ley Contra el Lavado de legal. Dinero y de Activos.	La fundación cae de oficial para en cuenta con oficial de genera riesgo	3	9	Alto

Servicios	Prestación de servicios a beneficiarios con antecedentes de lavado de dinero.	de	La fundación a No se cuenta está apoyando de con políticas manera indirecta que se reserven el delito de lavado de dinero.	riesgo legal.	1	(1-2 3)	Bajo
	lavado de dinero.	de servicio.	podría originar				

Factor	Evento	Causa	Co. Probabilidad Impacto	Evaluación de Riesgos Valor Nivel	de Calificación	
Servicios	Los ingresos por prestación de servicios a beneficiarios fundación, provenga de actividades ilícitas.	Falta de conocimiento Riesgo de dañar a por parte del la imagen de la personal del origen de tales riesgos legales. recursos.		1	2	Bajo

Servicios	Prestación de servicios a empresas fachadas.	Falta de políticas para la prestación de Problemas legales por no cada legales por no de operación debe revisar la a estar docum debidamente del beneficiario documentada antes de prestar por información un servicio. veraz del beneficiario.	2	3	6	(4-6)	Medio
Canales	Uso de las oficinas por empleados beneficiarios para llevar a cabo actividades ilícitas del delito de lavado de	Falta de control o fundación como de manual de medio de lavado conocimiento al beneficiario y activos por empleados. bene empl	2	3	6	(4-6)	Medio

Factor	Evento	Causa	Consecuencia	Probabilidad Impacto	Evaluación de Riesgos Valor Nivel	Calificación
	dinero y activos.		involucrando a la fundación generando pérdida de credibilidad.			

Canales	Uso de la plataforma línea comprar servicios con dinero originado de delito de lavado de dinero y activos de	Inexistencia de en de para que permitan lavadores los usuarios que adquieren de servicios en la línea.	La funda recibe ingr actos delictivos de identificar a pudiendo generar inconvenientes en operatividad de la empresa.	2	4	Medio

Área Geográfica	El Salvador es de actividades de los países controles posibles lavado de y de hagan la zona opera más extorsión, causando riesgo	Que la tasa alta considerado uno de delictivas relacionadas con lavado de dinero actividades delictivas como contrabando, activos. donde vulnerable, narcotráfico				
				2	(4-6)	Medio

Factor	Evento	Causa	Consecuencia	Probabilidad Impacto	Evaluación de Riesgos Valor Nivel	Calificación
	secuestros, todas estas relacionadas con lavado de dinero y activos.		operacional.			

<p>Área Geográfica</p>	<p>Inexistencia de Realización de mecanismos que permitan identificar a los beneficiarios internacionales que realicen operaciones con y sí éstos internacionales países que estén operan también vinculadas al catalogados en países que lavado de dinero como lista pertenecen a la y activos. negra. lista negra.</p>	<p>2</p>	<p>4</p>	<p>Medio</p>
------------------------	--	----------	----------	--------------

Tratamiento de los riesgos

Esta etapa tiene como principales objetivos los siguientes:

- Adoptar las medidas pertinentes para controlar los riesgos
- Detectar posibles riesgos a través de las medidas adoptadas.

En esta etapa, la fundación puede determinar y adoptar los controles o medidas adecuadas para controlar los riesgos.

Nivel	Descripción	Clasificación	Tratamiento al riesgo
7-9	Para riesgos altos, éstos se tratarán implementando medidas que reduzcan la probabilidad de ocurrencia.	Alto	Transferir/Reducir
4-6	Para riesgos medios, éstos serán tratados con la implementación de medidas que sean capaces de evitar su ocurrencia, en caso de no lograr el objetivo, se tratará de reducir.	Medio	Evitar/ Reducir

	En el caso de riesgos bajos, éstos se	
1-3	aceparán dependiendo de la ocurrencia, de no ser posible se procederá a reducirlos.	Bajo Aceptar/Reducir

Estrategias para tratamiento de riesgos

Riesgo	Descripción	Nivel		Tratamiento	Estrategia	Instrumentos
Establecimiento de relaciones con beneficiarios anónimos.	La fundación se ve involucrada de manera indirecta en actividades ilícitas, causando daños en la imagen y riesgo reputacional.	Medio		Evitar/Reducir	Recolectar datos mediante políticas de conocimiento al beneficiario y realizar una exhaustiva comprobación y verificación en los datos de posibles beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> ● Manual PRLD ● Formulario conozca a beneficiarios.
Información no actualizada en el expediente del beneficiario.	La fundación puede ser vinculada con lavadores de dinero que actúen como beneficiarios, generando riesgo legal.	Alto		Tranferir/reducir	Elaborar controles (base de datos) que permita crear un expediente digital y que mantengan actualizada la información de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> ● Manual PRLD
Ignorar que el beneficiario es una persona políticamente expuesta (PEP)	La fundación se ve involucrada con personas políticamente expuestas puede conllevar a riesgo legal.	Alto		Tranferir/reducir	Elaborar procedimientos que permitan investigar sobre PEP.	<ul style="list-style-type: none"> ● Manual PRLD ● Formulario conozca a beneficiarios.

Riesgo	Descripción	Nivel		Tratamiento	Estrategia	Instrumentos
Realización de varios depósitos el mismo día.	La fundación de manera indirecta facilita el ocultamiento de dinero ilícito lo que genera riesgo reputacional.	Medio		Evitar/Reducir	Crear un mecanismo (control de operaciones) que permita la detección de montos y frecuencia con la que los donantes realizan transacciones.	<ul style="list-style-type: none"> Manual PRLD
Monto de las operaciones realizadas por los donantes.	La fundación recibe ingresos por prestación de servicios que derivan del delito de lavado de dinero y de activos, representaría riesgo operacional y reputacional.	Medio		Evitar/Reducir	Crear un mecanismo (control de operaciones) que permita la detección de montos y frecuencia con la que los donantes realizan transacciones.	<ul style="list-style-type: none"> Manual PRLD
Ignorar que el beneficiario es una persona políticamente expuesta (PEP)	La fundación se ve involucrada con personas políticamente expuestas puede conllevar a riesgo legal.	Alto		Transferir/reducir	Elaborar procedimientos que permitan investigar sobre PEP.	<ul style="list-style-type: none"> Manual PRLD Formulario a beneficiarios.

Riesgo	Descripción	Nivel	Tratamiento	Estrategia	Instrumentos
Empleados que realizan actividades delictivas derivadas de la de dinero activos.	que Generaría un riesgo legal y reputacional, por el uso de la fundación como medio de lavado de dinero y activos.	Medio	Evitar/Reducir	Diseñar políticas rígidas de contratación de los empleados.	● Manual PRLD
Empleados que repentinamente emplea a nivel de actividades ilícitas, su imagen.	Que a través de la fundación el cambian en costumbres y cabo con beneficiarios que no concuerdan con dañando la de ésta.	Medio	Evitar/Reducir	Diseñar un cuestionario de conocimiento del empleado, solicitar al empleado una constancia de antecedentes penales cada seis meses.	● Manual PRLD
Empleados que constantemente por parte de preferenciales genera sospecha de relaciones al delito.	Se pierde credibilidad e reciben regalos de la fundación ante otros beneficiarios por los tratos ciertos y beneficiarios.	Alto	Tranferir/reducir	Adicionar en el reglamento interno de la fundación prohibiciones a los empleados donde establezca que no pueden aceptar de beneficiarios regalos o efectivo por cumplir con su trabajo.	● Manual PRLD

	Riesgo	Descripción	Nivel	Tratamiento	Estrategia	Instrumentos	
prestación de servicios a beneficiarios con antecedentes de participación en lavado de dinero.	La empresa no capacita al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.	El personal de la fundación podría pasar por alto señales claras de lavado de dinero y de activos debido al desconocimiento.	Alto	Tranferir/reducir	Capacitar de forma constante a los empleados de la fundación en materia de lavado de dinero y de activos.	● Manual PRLD	beneficiario detalle respecto a las fo
	La empresa no cuenta con un oficial de Cumplimiento	La fundación cae en incumplimiento de las disposiciones legales, lo que genera riesgo legal.	Alto	Tranferir/reducir	Nombrar un oficial de cumplimiento como lo exige la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y elaborar un manual de obligaciones y responsabilidades.	● Manual PRLD	rmas de pag o, e
	Prestación de servicios a beneficiarios con antecedentes de participación en lavado de dinero.	La fundación está apoyando de manera indirecta el delito de lavado de dinero, podría originar riesgo legal.	Bajo	Aceptar/reducir	Elaborar políticas de conocimiento del beneficiario para conocer sus antecedentes.	● Manual PRLD	beneficiario in fo
	Los ingresos por im		Bajo	Aceptar/reducir	Elaborar un formulario donde el	● Manual PRLD	rma ción ge nera
	beneficiarios fundación, riesgos de legales. actividades ilícitas.				1 sobre cuentas bancarias.		

Riesgo	Descripción	Nivel	Tratamiento	Estrategia	Instrumentos
Prestación de servicios de empresas fachadas.	Problemas legales de por no revisar la documentación del beneficiario antes de prestar un servicio.	Medio	Evitar/Reducir	Elaborar políticas de conocimiento del beneficiario para conocer sus antecedentes.	<ul style="list-style-type: none"> ● Manual PRLD ● Formulario conozca beneficiario
Utilización de las oficinas de la fundación como oficinas por medio de empleados o beneficiarios para llevar a cabo actividades ilícitas del delito de lavado de dinero y activos.	Utilización de las oficinas de la fundación como oficinas por medio de lavado de dinero y activos empleados por beneficiarios y llevar a cabo actividades involucrando a la fundación y de lavado de dinero y activos. generando pérdida de credibilidad y riesgos legales.	Medio	Evitar/Reducir	Diseñar controles para conocer las contrapartes de la empresa, manuales de conocimiento de beneficiarios y empleados.	<ul style="list-style-type: none"> ● Manual PRLD

a

<p>Uso de la La fundación plataforma en recibe ingresos de línea para actos delictivos de comprar servicios lavadores de dinero con dinero y activos pudiendo originado de generar delito de lavado inconvenientes en de dinero y la operatividad de activos. la empresa.</p>	<p>Medio Evitar/Reducir</p>	<p>Ejecutar una herramienta que permita que los beneficiarios no puedan introducir datos falsos en formularios de ventas en línea.</p> <p>● Manual PRLD</p>
<p>Riesgo Descripción</p>		<p>Nivel Tratamiento</p>
<p>El Salvador es considerado uno de los países actividades donde se realizan delictivas actividades relacionadas con delictivas como lavado de dinero y contrabando, activos hagan la extorsión, zona donde opera narcotráfico más vulnerable, secuestros, todas causando riesgo estas relacionadas operacional. con lavado de dinero y activos.</p>	<p>Medio Evitar/Reducir</p>	<p>Realizar un análisis de antecedentes delictivos de la localidad dónde se encuentran las oficinas.</p> <p>● Manual PRLD</p>

COMUNICACIÓN Y CONSULTA

Comunicación y Consulta.

Para dar seguimiento se procede a la etapa de comunicación y consulta, el oficial de cumplimiento será el responsable de brindar la información necesaria en cuanto al lavado de dinero, el cual deberá informar a la Administración de la fundación periódicamente.

La manera más oportuna de informar, es de acuerdo a las necesidades requeridas, mediante documentación los cuales se mencionan a continuación:

- Normativa legal y técnica que es aplicada.
- Reporte de eventos de riesgos de lavado de dinero y activos, que se presenten comúnmente.
- La identificación de los factores de riesgos, causas y consecuencias.
- La propuesta o solución de los factores de riesgos que ha incrementado.
- Documentación.
- Anexos

El responsable de la documentación del sistema de gestión de riesgo enfocado en la prevención de dinero y activos, debe dar cumplimiento a la confidencialidad de la información.

REVISIÓN

Revisión de riesgos

Deberán realizarse revisiones constantes y de forma permanente, ya sea de forma trimestral semestral o anual para darles el debido seguimiento a los riesgos con el objetivo de evaluar el la eficiencia y eficacia de los mecanismos adoptados a través del monitoreo.

CONCLUSIONES

Se concluye que:

- a) La fundación, a la fecha de la presente investigación no posee un oficial de cumplimiento, ni una oficialía de cumplimiento para detectar y mitigar los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- b) Los empleados que laboran no están capacitados ni debidamente documentados en materia de lavado de dinero por lo que afronta dificultades para detectar operaciones sospechosas vinculadas a estos delitos.
- c) No tienen mecanismos de control interno, para mejorar la gestión integral del sistema de prevención riesgos para dar el tratamiento adecuado a casos irregulares relacionados con el lavado de dinero.
- d) No cuentan con un sistema de gestión de riesgos orientado en la prevención del lavado de dinero, que incluya los parámetros de como analizar el comportamiento de los contribuyentes y proveedores.
- e) No cuentan con un manual de cumplimiento orientado en la gestión de riesgos que incluya un plan de capacitación, un código de ética, dirigidos a empleados para la prevención y el control de delitos de Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

RECOMENDACIONES

1. Que la Junta General de Miembros, nombre a un profesional en Contaduría Pública o carrera a fin, como oficial de cumplimiento, y su respectivo comité para que se encarguen de velar por la gestión y prevención, así, como de combatir y mitigar los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
2. Implementar el manual de cumplimiento que incluya políticas y procedimientos orientados a controlar las áreas de mayor vulnerabilidad y que se realicen las actualizaciones pertinentes que les permita la óptima detección de operaciones sospechosas vinculadas con el lavado de dinero.
3. Adoptar un sistema de gestión enfocado en la prevención de riesgos, a fin de que pueda ser aplicado por los empleados y los funcionarios, para hacer conciencia a todos los niveles de la estructura organizacional, de la importancia de estar bien documentados e informados, para no verse involucrados de forma involuntaria en delitos vinculados al lavado de dinero.
4. Aplicar de forma continua los lineamientos contenidos en el manual de prevención de riesgos, a fin de crear una cultura de prevención para mejorar la gestión integral de riesgos enfocados en el tratamiento adecuado especialmente en transacciones inusuales relacionados con el lavado de dinero.
5. Que las autoridades competentes, promuevan entre sus empleados y funcionarios un ambiente de prevención y cooperación para que la implementación de los nuevos aspectos legales y normativos, en especial la aplicación del manual de prevención de riesgos contra lavado de dinero, produzcan los resultados óptimos.

BIBLIOGRAFIA

ASAMBLEA Legislativa de El Salvador. Año 1983. Constitución de la República de El Salvador. Centro de documentación legislativa, Salvador, El Salvador. 66 p.

ASAMBLEA Legislativa de la República de El Salvador. Ley contra el Lavado de Dinero y Activos Publicado. 2014. San Salvador, El Salvador 2014. 15 p.

ASAMBLEA Legislativa de la República de El Salvador. Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos Publicado. 2014. San Salvador, El Salvador 2014.

ASAMBLEA Legislativa de la República de El Salvador. Ley Especial Contra Actos de Terrorismo Publicado. 2010. San Salvador, El Salvador 2014. 19 p.

BANCO Central de Reserva de El Salvador. Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo. San Salvador, El Salvador, 2013. 19 p.

CAMARA de Comercio de Bogotá. Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT para el sector real. Bogotá. 2011. 109 p.

FISCALÍA General de la República. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y su Apéndice. San Salvador, El Salvador, 2013. 20 p.

CUMBRE de Presidentes Centroamericanos. Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos. Panamá, República de Panamá.

GAFI. 40 recomendaciones del GAFI 2012 ISO.

ISO 31000 gestión de riesgo, 2009.

ANEXOS

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE
LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Componente: Identificación y evaluación de los riesgos de Lavado de Dinero y Activos.

1. ¿La fundación ha evaluado su vulnerabilidad y riesgo en términos de Lavado de Dinero y Activos?

Sí _____ No _____

2. ¿La fundación ha nombrado Oficial de Cumplimiento?

Sí _____ No _____

3. ¿La fundación revisa regularmente el riesgo, en términos de Lavado de Dinero y Activos al que sus empleados se ven expuestos en sus actividades diarias?

Sí _____ No _____

4. ¿La fundación determina el riesgo de Lavado de Dinero y Activos considerando el perfil del cargo de sus empleados?

Sí _____ No _____

5. ¿La institución posee una matriz de riesgos con el fin de ayudar en la asignación de riesgo según el cargo de cada empleado?

Sí _____ No _____

6. ¿La dirección se asegura de capacitar a todos los empleados de la fundación en materia de La Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y la importancia de su cumplimiento?

7. Sí _____ No _____

8. ¿Dentro de la fundación se mantiene actualizada la identificación de los riesgos respecto del lavado de activos?

Sí _____ No _____

FORMULARIO CONOZCA A BENEFICIARIO
(Personas Naturales)

Cliente No.

Datos			
Nombre o Razón Social			
Numero de NIT	Numero de IVA	Lugar y fecha de constitución	
Dirección de la Empresa			
Números Telefónicos	Fax	Página Web / E-mail	
Nombre Representante Legal		Fecha de Nacimiento	Nacionalidad
Representante Legal es o ha sido funcionario público o ejerce o ha ejercido un cargo público en el país o en el extranjero? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Si la respuesta es "si" Especificar que cargo ocupa/ocupó _____		Período : Desde _____ Hasta _____	
Tiene o ha tenido familiares con cargo público o político Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Nombre _____ Cargo que ocupa/ ocupó _____			
Actua usted en nombre y representación (como Apoderado) de otra persona para la contratación de los servicios/ productos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Si la respuesta es "si" indicar nombre completo de su representado _____			
Cual es el propósito para la contratación de los servicios / productos? Favor describa cual es la procedencia de los fondos			
Descripción del Negocio			
Actividad del Negocio			Número de Empleados
Productos o Servicios que venden			
Principales Proveedores (Nacionales-Internacionales)			
Principales Clientes y Países a los que vende			
Ventas o Ingresos (último período fiscal o promedio mensual)			
Indicar empresas Afiliadas, Subsidiarias y Compañías relacionadas al negocio o a los propietario del negocio.			
a) _____			
b) _____			
c) _____			
Forma de Pago			
Monto del Servicio / Producto	Pago de contado <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Orden de Compra <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Crédito Comercial Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Forma de pago del Servicio y /o Producto	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Transferencia <input type="checkbox"/>	Tiene proyectado realizar pagos o abonos parciales Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si la respuesta es afirmativa explique de donde provienen los fondos	

	Tarjeta Crédito Otra forma	
--	-------------------------------	--

Accionistas o Socios				
Nombre	Dirección	Teléfono	Correo electronico	Participación accionaria

- Documentación Requerida**
1. Escritura de Constitución
 2. Credencial del Representante Legal
 3. Copia de la indentificación de los accionistas (en caso de personas jurídicas la Escritua de Constitución)
 4. Copia de la indentificación del Representante Legal
 5. Copia de los comprobantes de domicilio de la empresa
 6. Tarjeta de IVA y NIT
 7. Copia de los Estados Financieros ultimos 2 años

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que los fondos con que cancelaré los productos o servicios prestados por Fiagro, tienen origen y destinos lícitos; que de ninguna manera estan relacionados con los delitos contemplados en la Ley contra Lavado de Dinero y Activos, Ley especial contra Actos del terrorismo u otras leyes afines. En caso fuere necesario me comprometo a presentar la documentación que compuebe el origen o destino de los fondos cuando estos sobrepasen los valores que anteriormente he declarado o cuando la entidad Fiagro, lo soliciten para cumplir con los requerimientos de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República y por procedimientos de debida diligencia establecidos en la "Política conozca a su cliente", Ley contra lavado de dinero y de activos, su reglamento e Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos.

Así mismo declaro que la información anterior es fidedigna y que me ha sido solicitada por la fundación Fiagro, en cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo de la UIF de FGR . De la misma forma, autorizo a Fiagro, a que realice las investigaciones que estime convenientes para verificarlo, comprometiéndome también a actualizar la documentación cuando me sea requerido por la empresa correspondiente, comunicando de manera inmediata cualquier cambio en la misma. Adicionalmente autorizo a Fiagro, para que confirme la veracidad de la información a través de los medios que considere convenientes. Declaro que mi nombre no está incluido en la oficina de control de Activos en el Exterior (OFAC) , o en cualquier otra lista de similar naturaleza o en alguna de caracter nacional y/o internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial o que hayan sido sancionadas y/o condenadas por las autoridades nacionales e internacionales de manera directa o indirecta con actividades ilegales tales como narcotráfico, terrorismo o su financiación, lavado de dinero y activos, tráfico de estupefacientes y todos los demas delitos conexos de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en virtud de todo lo antes expuesto firmo la presente.

Nombre Representante Legal	_____ Firma
	_____ Lugar y Fecha

Uso Interno Check List			
	Fecha	Nombre	Firma
Negocios	_____	_____	_____
Control Interno	_____	_____	_____
Cumplimiento	_____	_____	_____



FORMULARIO CONOZCA A BENEFICIARIO
(Personas Jurídicas)

Cliente No.

Datos			
Nombre o Razón Social			
Numero de NIT		Numero de IVA	Lugar y fecha de constitución
Dirección de la Empresa			
Números Telefónicos		Fax	Página Web / E-mail
Nombre Representante Legal		Fecha de Nacimiento	Nacionalidad
Representante Legal es o ha sido funcionario público o ejerce o ha ejercido un cargo público en el país o en el extranjero? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Si la respuesta es "si" Especificar que cargo ocupa/ocupó _____		Período : Desde _____ Hasta _____	
Tiene o ha tenido familiares con cargo público o político Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Nombre _____ Cargo que ocupa/ ocupó _____			
Actua usted en nombre y representación (como Apoderado) de otra persona para la contratación de los servicios/ productos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Si la respuesta es "si" indicar nombre completo de su representado _____			
Cual es el propósito para la contratación de los servicios / productos?			
Favor describa cual es la procedencia de los fondos			
Descripción del Negocio			
Actividad del Negocio			Número de Empleados
Productos o Servicios que venden			
Principales Proveedores (Nacionales-Internacionales)			
Principales Clientes y Países a los que vende			
Ventas o Ingresos (último período fiscal o promedio mensual)			
Indicar empresas Afiliadas, Subsidiarias y Compañías relacionadas al negocio o a los propietario del negocio.			
a) _____			
b) _____			
c) _____			
Forma de Pago			
Monto del Servicio / Producto	Pago de contado <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Orden de Compra <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Crédito Comercial Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Forma de pago del Servicio y /o Producto	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Transfencia <input type="checkbox"/> Tarjeta Crédito <input type="checkbox"/> Otra forma <input type="checkbox"/>	Tiene proyectado realizar pagos o abonos parciales Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si la respuesta es afirmativa explique de donde provienen los fondos	

Accionistas o Socios				
Nombre	Dirección	Teléfono	Correo electronico	Participación accionaria
Documentación Requerida				
1. Escritura de Constitución 2. Credencial del Representante Legal 3. Copia de la indentificación de los accionistas (en caso de personas jurídicas la Escritua de Constitución) 4. Copia de la indentificación del Representante Legal 5. Copia de los comprobantes de domicilio de la empresa 6. Tarjeta de IVA y NIT 7. Copia de los Estados Financieros ultimos 2 años				
<p>DECLARO BAJO JURAMENTO: Que los fondos con que cancelaré los productos o servicios prestados por Fiagro, tienen origen y destinos lícitos; que de ninguna manera estan relacionados con los delitos contemplados en la Ley contra Lavado de Dinero y Activos, Ley especial contra Actos del terrorismo u otras leyes afines. En caso fuere necesario me comprometo a presentar la documentación que compuebe el origen o destino de los fondos cuando estos sobrepasen los valores que anteriormente he declarado o cuando la entidad Fiagro, lo soliciten para cumplir con los requerimientos de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República y por procedimientos de debida diligencia establecidos en la "Política conozca a su cliente", Ley contra lavado de dinero y de activos, su reglamento e Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos.</p> <p>Asi mismo declaro que la información anterior es fidedigna y que me ha sido solicitada por la fundación Fiagro, en cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo de la UIF de FGR . De la misma forma, autorizo a Fiagro, a que realice las investigaciones que estime convenientes para verificarlo, comprometiéndome tambien a actualizar la documentación cuando me sea requerido por la empresa correspondiente, comunicando de manera inmediata cualquier cambio en la misma. Adicionalmente autorizo a Fiagro, para que confirme la veracidad de la información a través de los medios que considere convenientes. Declaro que mi nombre no está incluido en la oficina de control de Activos en el Exterior (OFAC) , o en cualquier otra lista de similar naturaleza o en alguna de caracter nacional y/o internacional en la que se publiquen los datos de las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial o que hayan sido sancionadas y/o condenadas por las autoridades nacionales e internacionales de manera directa o indirecta con actividades ilegales tales como narcotráfico, terrorismo o su financiación, lavado de dinero y activos, tráfico de estupefacientes y todos los demas delitos conexos de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, en virtud de todo lo antes expuesto firmo la presente.</p>				
Nombre Representante Legal		Firma		
		Lugar y Fecha		
Uso Interno Check List				
	Fecha	Nombre	Firma	
Negocios	_____	_____	_____	
Control Interno	_____	_____	_____	
Cumplimiento	_____	_____	_____	



**UNIDAD DE INVESTIGACION
FINANCIERA** Forma UIF-ROS **REPORTE DE
OPERACIONES SOSPECHOSAS**



(Rev. Junio 2007)
Fiscalía General de la República

(Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. Final del Reglamento)
(Complete todas las partes aplicables)

Unidad de Investigación Financiera
El Salvador, Centro América

USO EXCLUSIVO PARA UIF	
F. Ingreso UIF:	Código de ROS:
Asignado a:	

SUJETO OBLIGADO	
Razón Social: (*)	F. Elaboración: (*)
Dirección:	
Tipo de Sujeto Obligado: (*)	Entidad: (*)

RECTIFICACION
Motivo de la Rectificación:

PARTE I – REPORTE DE OPERACIONES

Inicio De Actividad Reportada: (*)	
Fin De Actividad Reportada : (*)	
Tipo De Actividad Reportada: (*)	<input type="checkbox"/> Operación <input type="checkbox"/> Propuesta
Tipo De Operatoria: (*)	

PARTE II – DESCRIPCION DE OPERACION REPORTADA Y ORIGEN DE LOS FONDOS

Operación Reportada Y Origen De Los Fondos: (*)

(*) Campo obligatorio

(**) Campo obligatorio para personas naturales

(***) Campo obligatorio para personas jurídicas

(día/mes/año) Formato para fecha

Código de Oficial de Cumplimiento

Se deberán completar la parte de actor reportado como personas intervengan en la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas.

-		
Tipo De Relación: (*)		
Fecha Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		

RELACIONADAS NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD

-		
Tipo De Relación: (*)		
Fecha Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		

(*) Campo obligatorio
 (**) Campo obligatorio para personas naturales
 (***) Campo obligatorio para personas jurídicas
 (día/mes/año) Formato para fecha

S RELACIONADAS NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD

Tipo De Relación: (*)		
FNacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1(*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input checked="" type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		
R		
S		
O		
N		
A		

S RELACIONADAS NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD

(*) Campo obligatorio

(**) Campo obligatorio para personas naturales

(***) Campo obligatorio para personas jurídicas
(día/mes/año) Formato para fecha

P						
A						
R						
T						
E						
I						
V						

(*) Campo obligatorio

(**) Campo obligatorio para personas naturales

(***) Campo obligatorio para personas jurídicas
(día/mes/año) Formato para fecha

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

(*) Campo obligatorio

(**) Campo obligatorio para personas naturales

(***) Campo obligatorio para personas jurídicas
(día/mes/año) Formato para fecha

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

NOTA

Se deberán completar con las transacciones que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene operaciones dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

(*) Campo obligatorio

(**) Campo obligatorio para personas naturales

(***) Campo obligatorio para personas jurídicas
(día/mes/año) Formato para fecha

Glosario

- Agroindustrial

Actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales biológicos. Implica la agregación de valor a productos de la industria agropecuaria, la silvicultura y la pesca.

- Auditoria externa

Es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento. El dictamen u opinión independiente tiene trascendencia a los terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema ya que se produce bajo la figura de la Fe Pública, que obliga a los mismos a tener plena credibilidad en la información examinada.

- Auditoria interna

Es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un profesional con vínculos laborales con la misma. Las auditorías internas son hechas por personal de la empresa. Un auditor interno tiene a su cargo la evaluación permanente del control de las transacciones y operaciones y se preocupa en sugerir el mejoramiento de los métodos y procedimientos de control interno que redunden en una operación más eficiente y eficaz.

- Cliente

Del latín “Cliens” nos encontramos en la historia a un cliente como aquel bajo la responsabilidad de otro, este otro ofrecía servicios de protección, transporte y resguardo en todo momento, las

indicaciones se debían cumplir bajo regímenes específicos de orden para que pudieran ser ejecutadas tal cual al pie de la letra. Un Cliente es aquella persona que a cambio de un pago recibe servicios de alguien que se los presta por ese concepto.

- Evento de riesgo

Es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras, originadas por fallas o insuficiencias de procesos, personas, sistemas internos, tecnología, y en la presencia de eventos externos imprevistos.

- FGR

Organismo que posee, de acuerdo a su ley orgánica, las competencias de defender los intereses del Estado y de la sociedad; dirigir la investigación de los hechos punibles y los que determinen la participación punible; promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, de conformidad con la ley; y desempeñar todas las demás atribuciones que el ordenamiento jurídico les asigne a ella y/o a su titular

- GAFI

Institución intergubernamental creada en 1989 por el G7 para promulgar un marco internacional de las normas de prevención del blanqueo de capitales. Es un organismo multidisciplinar, con expertos en temática jurídica, financiera y operativa. El GAFI cuenta con un presupuesto y una estructura de tamaño modesto, y no está adherido a ningún organismo internacional aunque su secretaría está ubicada desde 1992 en la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en París.

- Gestión de riesgo

La gestión del riesgo se define como el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse. El riesgo es una función de dos variables: la amenaza y la vulnerabilidad. Ambas son condiciones necesarias para expresar al riesgo, el cual se define como la probabilidad de pérdidas, en un punto geográfico definido y dentro de un tiempo específico. Mientras que los sucesos naturales no son siempre controlables, la vulnerabilidad sí lo es.

- ISO3100

Señala una serie de normas sobre gestión del riesgo, normas codificadas por la International Organization for Standardization. El propósito de la norma ISO 31000:2009 es proporcionar principios y directrices para la gestión de riesgos y el proceso implementado en el nivel estratégico y operativo.

- Lavado de dinero y activos

Es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legales y circulen sin problema en el sistema financiero. Para que exista blanqueo de capitales, es precisa la previa comisión de un acto delictivo de tipo grave, y la obtención de unos beneficios ilegales que quieren ser introducidos en los mercados financieros u otros sectores económicos.

- Matriz de riesgo

La Matriz de Riesgos es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos relevantes para la seguridad y salud de los trabajadores que enfrenta una

organización. Su llenado es simple y requiere del análisis de las tareas que desarrollan los trabajadores y sirve para analizar el nivel de riesgo presente en los trabajos, para comparar por nivel de riesgo diferentes tareas, para proponer acciones concretas para disminuir los riesgos y para estimar el impacto que estas acciones tendrán sobre el nivel de riesgo de los trabajadores.

- Oficial de cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento es la persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el sujeto obligado.

- Operación sospechosa

Según la UIF, se debe entender como Operación Sospechosa, toda operación realizada por una persona natural o jurídica, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no haya podido ser razonablemente justificada.

- Probabilidad

La probabilidad es una medida de la certidumbre asociada a un suceso o evento futuro y suele expresarse como un número entre 0 y 1 (o entre 0% y 100%).

Una forma tradicional de estimar algunas probabilidades sería obtener la frecuencia de un acontecimiento determinado mediante la realización de experimentos aleatorios, de los que se conocen todos los resultados posibles, bajo condiciones suficientemente estables.

- Riesgo

Es una medida de la magnitud de los daños frente a una situación peligrosa. El riesgo se mide asumiendo una determinada vulnerabilidad frente a cada tipo de peligro. Si bien no siempre se hace, debe distinguirse adecuadamente entre peligrosidad (probabilidad de ocurrencia de un peligro), vulnerabilidad (probabilidad de ocurrencia de daños dado que se ha presentado un peligro) y riesgo (propriadamente dicho).

- Riesgo de lavado de dinero

Es el daño económico potencial que sufre un sujeto obligado por su propensión de ser utilizado para el lavado de activos y el financiamiento de actividades terroristas.

- Riesgo de operación

Es el riesgo de una pérdida directa o indirecta resultante de una falla en los procesos, en el personal y/o en los sistemas internos o acontecimientos externos. La presencia de las Políticas disminuye el riesgo y propicia fortalezas en la aplicación de los programas de la institución, procedimientos de control y en la debida diligencia.

- Riesgo legal

Las Instituciones pueden ser objeto de acciones procesales por no respetar las normas obligatorias o por no practicar la debida diligencia. Las instituciones solo podrán protegerse de los riesgos legales observando una debida diligencia en el momento de identificar a sus clientes.

- Riesgo reputacional

La posibilidad de una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relaciones de negocios puede causar una pérdida de confianza en la integridad de la institución, con respecto al público y clientes en general.

- Sistema de gestión

Un sistema de gestión es un conjunto de reglas y principios relacionados entre sí de forma ordenada, para contribuir a la gestión de procesos generales o específicos de una organización.

Permite establecer una política, unos objetivos y alcanzar dichos objetivos.

- Unidad de Investigación Financiera

La Unidad de Inteligencia Financiera es un organismo centralizado que se encarga de reunir los informes sobre operaciones sospechosas que proporcionan las instituciones financieras, analizarlos y difundir los resultados entre los organismos policiales internos y las UIF de otros países con el fin de combatir el lavado de dinero.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE
LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA FUNDACIONES DE SERVICIOS DE
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DEL
MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN

GUIA DE ENTREVISTA

Objetivo: Conocer si la fundación de servicio y asesoría del sector agrícola y agroindustrial posee un sistema de gestión de riesgo en la prevención de lavado de dinero y activos.

Preguntas

1. ¿La junta directiva tiene conocimiento de las principales obligaciones para la fundación con respecto a lo establecido en la Ley para la prevención de operaciones de Lavado de Dinero y de Activos?
2. ¿Conoce la junta directiva las exigencias unidad de investigación financiera (UIF) para el proceso de acreditación como sujeto obligado?
3. ¿La fundación ya nombro el oficial de cumplimiento o persona designado de conformidad a lo requerido por normativa legal correspondiente?

4. ¿El oficial de cumplimiento o persona designada, que contrato o está dentro de la fundación cuenta con lo establecido en el requerimiento legal?
5. ¿Tiene establecido el rol que debe cumplir la persona designada, la categoría dentro de la organización, su nivel de independencia y el apoyo logístico material y de recursos humanos para llevar a cabo en forma eficiente su gestión?
6. ¿La empresa ya cuenta con un manual para prevenir posibles transacciones de lavado de dinero?
7. ¿El manual incluye políticas para prevenir o detectar operaciones sospechosas?
8. ¿Dicho manual está aprobado por la Junta Directiva de la empresa?
9. ¿La empresa ha diseñado programas de capacitación para el personal sobre prevención de operaciones de lavado de dinero y activos?
10. ¿Se han establecido mecanismos de control para identificar, evaluar e informar posibles operaciones de la empresa que puedan calificarse como sospechosas?
11. ¿Se cuenta con programas informáticos para monitorear y prevenir cualquier transacción dudosa o al margen de la Ley?

11. ¿La fundación cuenta con procedimientos o políticas para conocer e identificar su cliente previo a realizar cualquier tipo de negocio o servicio?

12. ¿Posee la fundación un registro de información actualizada los clientes?

13. ¿Se tiene un proceso de verificación de la información que proporciona?

14. ¿Sabe qué tipo de evaluación le hace al personal administrativo o gerencial que labora en la fundación?

15. ¿Conoce usted si la fundación cuenta con un modelo de gestión de riesgos para la prevención del lavado de dinero?

16. ¿Estaría interesado en un modelo de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero?



MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL LAVADO DE DINERO Y
ACTIVOS PARA LA FUNDACIÓN FIAGRO

Indice

Introducción	1
Objetivos	1
General	1
Específicos	2
Base legal y normativa técnica	2
Políticas específicas para la prevención del lavado de dinero y activos.	3
Política sobre el conocimiento de empleados.	6
Procedimiento conozca a Personas Expuestas Políticamente (PEP's)	8
Política sobre los paraísos fiscales:	10
Políticas para el registro de transacciones (RT):	11
Política de capacitación	14
Política de confidencialidad sobre las transacciones y de la información relacionada.	14
Estructura organizacional para la prevención de lavado de dinero y activos	15
Descripción de funciones	16
Junta general de miembros	16
Junta Directiva	17
Oficial de cumplimiento	18
Director Ejecutivo	19
Administración y finanzas	20
Mercadeo	20
Operaciones	21
Régimen Sancionador	22
Implementación del manual	24

MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS PARA LA FUNDACIÓN FIAGRO

Introducción

En la actualidad la problemática del lavado de dinero y activos se ha vuelto un punto muy importante a tomar en cuenta por las distintas sociedades, ya que se está expuesto de una forma directa o indirecta con este tipo de ilícito, es por ello que se realiza un manual para la prevención y detección del mismo con el fin de salvaguardar a la fundación de cualquier tipo indicio de lavado de dinero y activos.

A partir de ello y de acuerdo a las obligaciones correspondientes al oficial de cumplimiento se emite el presente Manual de Políticas y Procedimientos Contra el Lavado de Dinero y Activos, donde se describen, la política general de prevención y las políticas específicas que deberán aplicarse durante la ejecución de las operaciones.

Objetivos

General

- Proporcionar un manual de procedimientos sobre la prevención del delito de lavado de dinero y activos, para concientizar a los colaboradores de la fundación por medio de la incorporando las políticas y operaciones las cuales se deberán aplicar para realizar una adecuada gestión del riesgo.

Específicos

- Ejecutar lo establecido en la ley Contra el lavado de dinero y activos y su reglamento así como lo correspondiente en su instructivo de la UIF de la Fiscalía General de la Republica.
- Fijar las responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en la gestión de riesgo de lavado de dinero y activos.
- Definir la reportería a elaborar para la correcta comunicación de la gestión de riesgo de lavado de dinero y activos.
- Prevenir que la fundación afronte consecuencias negativas como pueden ser estar participando en el ilícito, multas o sanciones por parte de las instituciones legales correspondientes, así como pérdida en su imagen.

Base legal y normativa técnica

Existen bases legales y normativas las cuales hacen referencia a dicho ilícito de lavado de dinero y activos los cuales se presentan a continuación:

- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
- Acuerdo No.085 Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- Recomendaciones del GAFI.
- Convenio Centroamericano para la prevención y represión de los delitos de lavado de dinero y activos, relacionado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Políticas específicas para la prevención del lavado de dinero y activos.

1. Política de conocimiento y debida diligencia

La fundación de servicios de asesoría y consultoría del sector agrícola y agroindustrial del municipio de Antigua Cuscatlán, en vista de las nuevas exigencias en materia de lavado de dinero, se establecen las políticas específicas. Estas normas son de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la fundación en lo que corresponde a cada área y deberán ser acatadas con la diligencia debida. La omisión, incumplimiento y/o desviación por parte de los empleados será sancionada conforme se establece en el Reglamento Interno de Trabajo y Código de Ética, sin perjuicio de la responsabilidad legal en la que puedan incurrir.

2. Políticas para la identificación de beneficiarios

Cuando se inicien relaciones con nuevos beneficiarios, es importante obtener información básica que identifique a cada uno, sea esta natural o jurídica, además de información esencial para conocer su actividad económica. A partir de esto se mencionan en detalle la información que se requiere de un beneficiario:

- Verificar en listado de personas naturales (nacionales o extranjeras), que no tengan historial de delitos o en listado de la Interpol, OFAC, FBI.
- La actualización de este archivo debe hacerse como mínimo anual.
- Verificar la información financiera con los registrados en el Registro de Comercio.
- Verificar en el Centro Nacional de Registro, la debida inscripción de la escritura de constitución, credencial de representante legal y poderes especiales.

Documentación básica requerida

Persona Natural:

- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio (DUI, Licencia de conducir).
- Número de Identificación Tributaria
- Número de Registro de Contribuyente (NRC)
- Último recibo cancelado de la luz eléctrica
- Matricula de comercio (En caso de ser propietario de negocio)
- Identificar si es sujeto obligado de informar a la UIF Persona Natural

Extranjera:

- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio (Pasaporte y/o Carné de extranjero residente)
- Número de Identificación Tributaria
- Número de Registro de Contribuyente (NRC)
- Matricula de comercio (En caso de ser propietario de negocio)
- Declaraciones patrimoniales
- Dirección exacta
- Identificar si es sujeto obligado de informar a la UIF

Persona Jurídica Nacional:

- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio (DUI,

Licencia de conducir).

- Número de Identificación Tributaria de la entidad
- Número de Registro de Contribuyente (NRC)
- Matricula de comercio
- Testimonio de escritura de constitución
- Credencial de representante legal o apoderado legal y poderes con facultades suficientes.
- Puntos de actas de nombramientos de Junta directiva
- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio de cada uno de los accionistas.
- Declaraciones patrimoniales
- Dirección exacta
- Identificar si es sujeto obligado de informar a la UIF Persona Jurídica Extranjera:
- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio del titular o representante legal.
- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio de cada uno de los accionistas.
- Número de Identificación Tributaria de la entidad
- Matricula de comercio
- Credencial de representante legal o apoderado legal y poderes con facultades suficientes.
- Puntos de actas de nombramientos de Junta directiva

- Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio de cada uno de los accionistas
- Declaraciones patrimoniales
- Dirección exacta
- Identificar si es sujeto obligado de informar a la UIF

Los documentos exhibidos anteriormente serán exigidos cuando el beneficiario realice sus primeros servicios con la fundación, por lo tanto deberá presentar fotocopias de todos los documentos a fin de analizar la información solicitada y así poder crear el expediente. Y se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá revisar cuidadosamente la información proporcionada por el beneficiario o usuario, a fin de verificar su legitimidad.
- b) El contribuyente deberá firmar una declaración jurada sobre la tenencia de sus bienes.
- c) Se elaborara un expediente virtual y físico con la información proporcionada por el contribuyente o usuario.
- d) Actualizar la información de los expedientes de los usuarios al menos una vez al año y resguardarlos en un lugar seguro y por un periodo de tiempo no menor de quince años.
- e) No brindar servicio con beneficiarios que se nieguen a proporcionar la información y documentación requerida para su identificación.

Política sobre el conocimiento de empleados.

La unidad de Recursos Humanos debe realizar ciertos procedimientos mandatorios, como la selección y contratación de personal para que desarrollen las distintas funciones en la fundación.

Para este proceso de selección se requiere solicitar a los candidatos lo siguiente:

- a) Documentación solicitada en original y copia:
 - Documento de identidad personal con firma, fotografía y domicilio (DUI, Licencia de conducir).
 - Número de Identificación Tributaria (NIT).
 - Fotografía reciente
 - Carnet de AFP e ISSS
 - Títulos certificados que comprueben nivel académico
 - Solvencia de la Policía y antecedentes penales
 - Cartas de referencias laborales y personales
 - Hoja de vida actualizada

- b) Se elaborará un registro de información, en donde el solicitante proporcione datos como: Nombre, edad, dirección, trabajos anteriores, salario devengado, motivos de renuncias o despidos, familiares que dependen económicamente, redes sociales, bienes inmuebles que tenga en posesión.

- c) Confirmar que los datos e información proporcionados por el empleado son verídicos, mediante referencias laborales y personales.

- d) Entrevistar al interesado, más de una vez con el propósito de determinar el nivel de confianza previo a su contratación.

- e) Avalar que el aspirante a ser contratado, no se encuentre incluido en las listas emitidas por la GAFI, FBI, ONU, y OFAC, como relacionados con movimientos ilícitos de fondos, o

vinculado en cualquier otra lista que sea de fuentes reconocidas y confiables o bien que el candidato o empleado pertenezca a grupos de terroristas como las Pandillas.

Proceso de contratación:

- Se debe elaborar un expediente físico o virtual incluyendo los documentos y resultados obtenidos en las pruebas, entrevistas, capacitaciones, y si existen sanciones impuestas, de la persona seleccionada.
- El personal contratado deberá firmar una declaración jurada, en la cual se comprometan con las normas, estatutos, código de ética y sanciones de la entidad. Agregando así mismo, ha dicho formulario un apartado sobre la aceptación y colaboración con la gestión de riesgos para transacciones de lavado de dinero.
- Se revisará que los empleados y funcionarios mantenga un nivel de vida acorde con el salario devengado.
- La unidad de Recursos Humanos informara al oficial de cumplimiento las altas y bajas de personal del mes, incluyendo los motivos de la renuncia o despido.
- Todo empleado deberá gozar de vacaciones y licencias en el tiempo establecido, la omisión de dicha medida incurrirá en una sanción.
- Los empleados no podrán recibir regalías, comisiones, obsequios o dadas de los beneficiarios por los servicios prestados.
- Se hará entrega de una copia del Código de Ética y Manual de políticas, y procedimientos y funciones contra LD/FT, a los empleados de nuevo ingreso.

Procedimiento conozca a Personas Expuestas Políticamente (PEP's)

La condición de persona expuesta políticamente se extiende hasta el cónyuge, padres, hermanos e hijos, es decir incluye a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Así como personas conocidas por su íntima relación con la persona expuesta políticamente. El beneficiario o persona jurídica será clasificado como PEP si alguno de sus directores, dignatarios, representante legal, apoderado legal, firmante o beneficiario final posee la condición de PEP. Por tanto, deberán cumplir como mínimo lo siguiente:

- Se solicitará la documentación requerida en la política de conocimiento del contribuyente o usuario para personas naturales, adjuntando las fotocopias de los documentos en caso de realizar transacciones directas y por primera vez con la institución.
- Completará una declaración jurada sobre la legitimidad de los bienes que posee.
- Deberá indicar dentro de los datos antes mencionados en el apartado anterior, su condición de Persona Expuesta Políticamente, y en caso de ser afirmativa presentará adicionalmente el documento que la acredita como tal.
- En caso de ser familiares, persona relacionada o empresa a la Persona Expuesta Políticamente, las transacciones que realice; se gestionaran con el mismo trato de un PEP y se catalogaran como de alto riesgo, debiendo ser monitoreadas con más frecuencia.
- Se deberá contar siempre con la aprobación a nivel de la gerencia general, para la inclusión de un PEP a la base de datos de los contribuyentes o usuarios, para posteriormente continuar con las respectivas transacciones.
- Se elaborará una base de datos de los funcionarios públicos de alta jerarquía del país y de países extranjeros, a fin de contrastar si un contribuyente podría ser catalogado como un

PEP, y así, poder detectar cuando este omitiere información para su reconocimiento. Además, se deberá llenar el formulario correspondiente a la identificación de contribuyente PEP.

Política sobre los paraísos fiscales:

El oficial de cumplimiento, está obligado a realizar constantemente una revisión periódica a fin de actualizar las listas negras de países no cooperantes y de paraísos fiscales, que son publicadas por organismos internacionales y elaborar el respectivo informe al Junta Directiva, esto con el único propósito de combatir los delitos de Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Por tanto, la fundación en cumplimiento de su deber de mitigar este tipo de delitos, presentara un reporte cuando se detecten transacciones con movimientos de dinero entre países considerados como paraísos fiscales.

- Registro especial de operaciones

Con el fin de minimizar los niveles de riesgo, se trabaja con señales de alerta para poder monitorear la operatividad de los contribuyentes e identificar desviaciones con respecto al perfil definido. Estas señales no constituyen por sí mismo operaciones sospechosas, solo a través de cotejar estas señales con el perfil del beneficiario se pueden inferir o no las mismas.

Sus características fundamentales son que se trata de operaciones inusualmente complejas, grandes, no tienen aparentes propósitos económicos y puede haber participes inusuales.

Las siguientes actitudes que deben ser analizadas cuidadosamente son:

- Realización de reiterados ingresos de efectivo o retiros por sumas elevadas sin una aparente razón comercial que lo justifique por el tipo y volumen de negocio.

- Ejecución de frecuentes, ingresos de efectivo, cheques endosados, transferencias y órdenes de pago, sin que la naturaleza o volumen de las operaciones activas y/o pasivas de los contribuyente o usuario se correspondan con su actividad o antecedentes operativos.
- Transferencias frecuentes o de elevado importe a países que se encuadren en el concepto de paraísos fiscales. Cuentas que se nutren con frecuencia de fondos procedentes de países del tipo antes mencionados. Especial atención si se produce a través de bancos pequeños o desconocidos.
- Cuentas que efectúan movimientos de fondos de importancia a través de los sistemas internacionales de transferencia, que no estén justificados por las características y volumen del negocio del contribuyente o usuario.
- Cuentas que prácticamente no tienen movimiento, pero que se utilizan esporádicamente para la recepción o envío de grandes sumas, sin finalidad o justificación en relación con el perfil y negocios del contribuyente.
- Cuentas que, sin causa que lo justifique que estén siendo acreditadas mediante ingresos en efectivo por un elevado número de personas.
- Contribuyentes que tienen numerosas cuentas, con frecuentes movimientos de efectivo, cuyo total conjunto sea significativo, siempre que esta operatividad no se justifique con la actividad y volumen del negocio del contribuyente.

Políticas para el registro de transacciones (RT):

El registro de movimiento o transacciones, que la fundación aplicara para las operaciones irregulares, se establecerá mediante un análisis del sector económico, del tipo de riesgos en las operaciones que realiza, la clase de contribuyente, entre otras situaciones. Dicho registro se llevará

todas las transacciones individuales o múltiples que se realicen con los contribuyentes, respetando sus propios parámetros y topes ya establecidos. Con justificación que la fundación podrá fijar sus propios parámetros para sus respectivos registros. A continuación, se detalla una descripción de los mismos:

- El registro se realizará de forma cronológica, precisa y completa, exacto el día en que tenga efecto la operación y se su información conservará durante cinco años, contados a partir de la fecha de numeración del recibo de respaldo autorizado previamente por la autoridad correspondiente, utilizando para ello los medios informáticos.
- El registro de transacciones se registrará y deberá contener información establecida por la Ley, reglamento y normativa relacionada con la prevención del lavado de dinero y activos.
- Se conservará en un medio mecanizado de fácil recuperación, debiendo realizarse backup regularme y copias de seguridad las cuales estarán a disposición de la UIF.
- El registro de transacciones tendrá carácter confidencial, debiéndose conservar la documentación e información obtenida bien resguardada y con la aplicación de la debida diligencia en cuanto al conocimiento del beneficiario.
- El registro se deberá llevar de forma mecanizada es decir mediante sistemas informáticos, permitiendo realizar modificaciones, actualizaciones y anulaciones siempre con previa autorización del oficial de cumplimiento.

Elaboración de reportes de operaciones

- Independientemente del monto o valor de la operación o transacción, se garantizará que se anote en el comprobante el número de DUI presentado por el donante.
- Transacciones en efectivo superiores a \$10,000.00

De acuerdo a la ley, el oficial de cumplimiento tiene la responsabilidad de informar a la UIF, sobre cualquier operación o transacción en efectivo, fuere individual o múltiple, sean consideradas sospechosas o no, que haya realizado un donante en un mismo día o en el término de un mes exceda los \$10,000.00, independientemente sean consideradas sospechosas o no, se notificará por escrito o medio electrónico.

- Transacciones en otros medios, superiores a \$25,000.00

Igual responsabilidad que en el párrafo anterior se tendrá al momento de recibir operaciones financieras que se reciban por otros medios si estas fueran superiores a los \$25,000.00 o su equivalente en cualquier moneda extranjera.

Para ambos casos, se tiene un plazo máximo de 5 días hábiles, el cual contara a partir del día siguiente en que se haya efectuado la transacción.

- Elaboración de Reporte de Operaciones Sospechosas

Sera obligación del oficial de cumplimiento elaborar y presentar el reporte de operaciones sospechosas, a la Unidad de Investigación Financiera en un plazo máximo de cinco días hábiles, dicho calculo será a partir de la finalización del análisis que se le efectuare a la transacción. En primera instancia, el oficial y sus colaboradores deberán evaluar y concluir si una operación es sospechosa o no, de acuerdo al perfil de conocimiento por parte del donante.

Una vez que se haya llegado a la conclusión que la operación es sospechosa, se procederá a llenar el formulario ROS proporcionado por la UIF, y este será enviado de forma física o electrónica para lo cual poseerá un código asignado previamente por esta unidad.

Política de capacitación

La aplicación de un programa de capacitación para la prevención de lavado de dinero y activos, será una herramienta que ayudara a los empleados a identificar las tipologías de este delito y poder identificar beneficiarios y operaciones sospechosas. Para esto se aplicaran las siguientes políticas:

- Se debe capacitar al empleado en materia de prevención contra el lavado de dinero, por lo menos una vez al año y además evaluar dichos conocimientos en el mismo periodo de tiempo.
- Los nuevos empleados de la fundación deberán recibir la inducción sobre la ley de prevención de lavado de dinero y activos, para que puedan familiarizarse con los riesgos que pueden traer.

Política de confidencialidad sobre las transacciones y de la información relacionada.

Debe mantenerse la confidencialidad de información no pública de la entidad o la de sus beneficiarios o proveedores asegurando que el uso es solo para el interés de ellos y no será dada a conocer a otras personas e instituciones para evitar lesionar a la misma.

Esta política aplica a todos los empleados de la fundación y es responsabilidad de cada encargado dar a conocerla en su área respectiva. Por lo tanto, todo el personal debe mantener la privacidad de los datos confiados a ellos de sus beneficiarios o sus proveedores y usar esta información solo para aspectos relacionados con el ente, excepto cuando la publicación u otro tipo de uso es autorizado de manera escrita o por mandato legal.

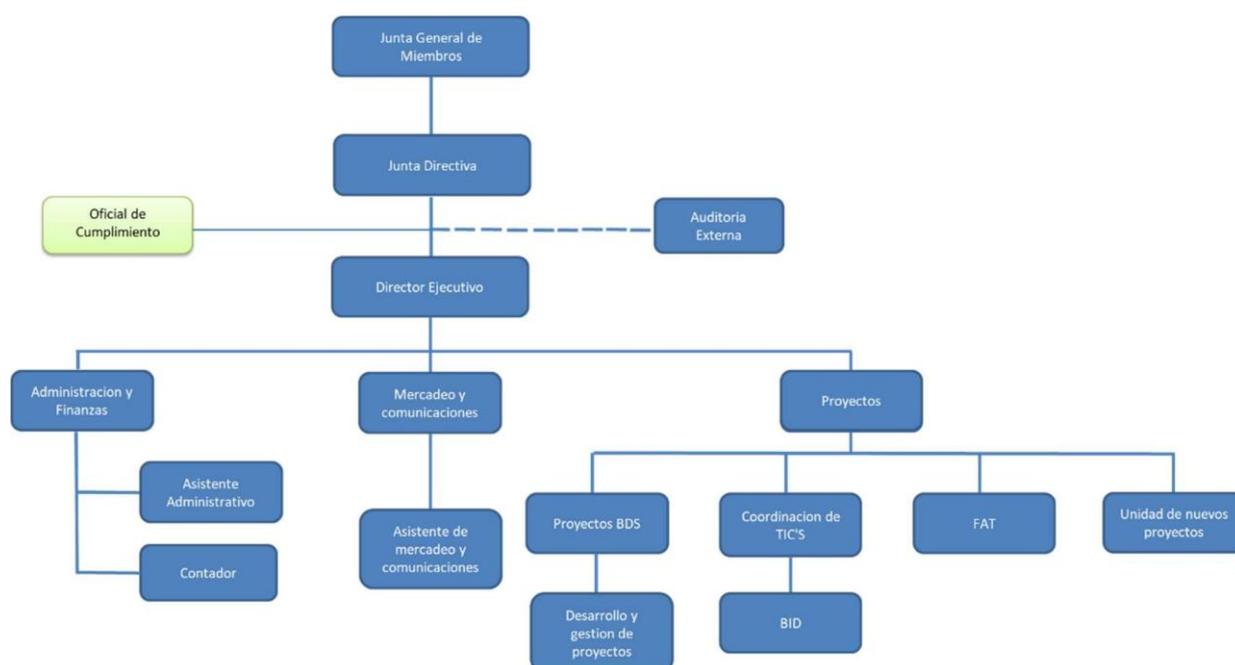
Según lo que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se plasma como política, que toda aquella información que el oficial de cumplimiento suministre en sus reportes a la UIF, se deberá guardar por un periodo de 15 años.

Se creara una carpeta la cual será manejada por dicha persona mencionada en la cual se maneja la siguiente información: identificación de beneficiarios catalogados como sospechosos, de transacciones irregulares, reportes de transacciones reguladas y reportes de operaciones sospechosas, así se deja en libertad y criterio por parte del oficial guardar cualquier documento extra que este considere importante para su conservación.

Al menos cada seis meses se deberá realizar un respaldo de la información contenida y guardada por el encargado.

Estructura organizacional para la prevención de lavado de dinero y activos

A continuación se presenta la estructura organizativa establecida para la gestión y prevención de los delitos del lavado de dinero, para ello se creó al oficial de cumplimiento.



Descripción de funciones

Junta general de miembros

- Aprobar la creación de la unidad de oficialía de cumplimiento que estipula la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Elegir al oficial de cumplimiento y su respectivo asistente.
- Aprobar el manual de prevención de riesgos del lavado de dinero y activos, además sus respectivas modificaciones.
- Validar el plan de trabajo anual para la prevención del lavado de dinero y activos.
- Aprobar el procedimiento para la vinculación de donantes, que pudieran poner en riesgo de lavado de dinero y activos a la fundación.
- Pronunciarse respecto a los informes que presente el oficial de cumplimiento en las respectivas actas.
- Autorizar la metodología de segmentación, identificación, medición y control de los riesgos de lavado de dinero y activos.
- Avalar y dar seguimiento anualmente a la gestión desarrollada por el oficial de Cumplimiento mediante un informe que contendrá un resumen anual de sus actividades.
- Sancionar el plan de capacitaciones que deberán ser al menos una vez al año, el cual deberá ser presentado por el oficial de cumplimiento
- Resolver los casos en que se tengan que hacer procedimientos disciplinarios por violaciones contenidas en este manual, y pronunciar recomendaciones para su cumplimiento.
- Elegir los lineamientos y adoptar medidas correctivas para que en cada una de las unidades se apliquen las normas y procedimientos planteados en el manual.

Junta Directiva

El trabajo que debe realizar en este caso la junta Directiva es el siguiente:

- Fomentar las prácticas tendientes al control y adopción de disciplina para cumplimiento de las disposiciones relativas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Evaluar y vigilar constantemente el cumplimiento de las políticas de prevención de Lavado de Dinero y la gestión de riesgos.
- Revisar el plan anual del oficial de cumplimiento, previa aprobación de la Junta General de Miembros.
- Garantizar la independencia del oficial de cumplimiento.
- Revisar y emitir opinión sobre el informe trimestral del oficial de cumplimiento, respecto a la aplicación del manual de Prevención de riesgos de lavado de dinero.
- Presentar su informe trimestralmente a Junta Directiva sobre el cumplimiento al manual de prevención del lavado y valorar el nivel de exposición al riesgo.
- Conocer por parte del oficial de Cumplimiento los casos de operaciones detectadas como inusual o consideradas como sospechosas.
- Coordinar la ejecución del plan de capacitación anual, en lo concerniente, a la temática de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.
- Entender los requerimientos de información girados por la Unidad de Investigación Financiera y verificar que sean debidamente contestados por el oficial de cumplimiento.

Oficial de cumplimiento

- Establecer un comité de prevención de lavado de dinero y de activos el cual deberá ser aprobado por Junta Directiva, para el desarrollo de sus actividades, fijando su normativa en materia de integración, funcionamiento y facultades, debiendo elaborar actas por cada sesión realizada.

- Analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas; así como determinar la procedencia de informar a las autoridades la realización de dichas operaciones, de conformidad con los términos previstos en las presentes disposiciones.
- Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades, de conformidad con las disposiciones del presente manual.
- Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlo a aprobación de Junta Directiva.
- Elaborar controles para las personas expuestas políticamente (PEP'S), actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), en general, adoptar cualquier resolución en materia prevención del riesgo de Lavado de Dinero y Activos y ser enlace entre la institución y la UIF.
- Acreditar conocimiento en materia de gestión de riesgos para la prevención sobre lavado de dinero y de activos y estar nombrado ante la unidad de investigación financiera de la Fiscalía General de la República.
- Velar por el oportuno funcionamiento de las etapas que conforman la gestión de riesgos y estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo y el tamaño de la fundación.
- Presentar, cuando menos en forma trimestral, informes presenciales y escritos a Junta Directiva, los cuales deberán tratar lo siguiente: resultado de la gestión desarrollada, cumplimiento de reportes a las autoridades supervisoras como la UIF, la evolución consolidada de los factores de riesgos, medidas y controles adoptados, la efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos, los pronunciamientos de las entidades fiscalizadoras y supervisoras.

Director Ejecutivo

Consciente de que la gestión de riesgos es un compromiso de toda la fundación, puesto que todos los recursos están expuestos a presenciar cualquier irregularidad que afecte negativamente a la fundación, por lo que las funciones se deben rediseñar enfocándose principalmente en las siguientes:

- Participar de forma proactiva en la implementación de una cultura organizacional, que promueva, en el desarrollo normal de sus funciones conductas de prevención orientadas a gestionar eficientemente los posibles eventos de riesgos de Lavado de Dinero y Activos.
- Implementar estrategias específicas en el desarrollo de sus funciones con el fin de reducir los riesgos de Lavado de Dinero y Activos.
- Detectar y dar un tratamiento eficaz a los riesgos inherentes relacionados con los procesos de administración de los recursos materiales y humanos.
- Activar de forma eficiente los controles internos para mitigar los riesgos en los procesos administrativos.

Administración y finanzas

En dicho departamento deberán conocer el contenido del presente manual, para poder mantener una adecuada gestión del riesgo de Lavado de Dinero y Activos es por ello que se detallan las siguientes funciones y responsabilidades:

- Cumplir con todos los procedimientos y políticas de dicho manual, cuando sea necesario según la operación realizada.
- Informar al desigando de cumplimiento cualquier caso sospechoso que se detecte del registro o revisión de la información financiera de las operaciones procesadas.

- Estar alertas y conocer a los proveedores de recursos financieros, para evitar negocios que puedan involucrar posible lavado de dinero.
- Apoyar al área de cumplimiento, en el caso que este requiera alguna información contable con respecto a determinadas operaciones.

Mercadeo

Conociendo que el riesgo de lavado de dinero, puede originarse directamente de los beneficiarios, así también se puede dar el caso con los proveedores de bienes y servicios, por lo que se asignan responsabilidades en el manual:

- Poner mucha atención a las promociones y estrategias de marketing que se lleven a cabo para determinado segmento del mercado, para evitar contacto e involucrarse con personas u organizaciones criminales.
- Pedir asesoría y realizar consultas al oficial de cumplimiento, en caso de que se sospeche existan negociaciones con proveedores o beneficiarios cuyas operaciones pongan en duda la legalidad de los servicios ofertados.
- Aplicar los procedimientos y principios contenidos en el manual en el caso de que apliquen para la realización de sus operaciones.

Operaciones

En esta área como todos los empleados deberán cumplir con lo establecido en el presente documento, de la misma forma se detallan a continuación las responsabilidades en la lucha y combate a los delitos de lavado de dinero:

- Cumplir las políticas y procedimientos establecidos en el manual, ya que es la base de la cual se generan todas las operaciones del negocio.

- Los supervisores del área operativa deberán velar que sus colaboradores cumplan con las políticas y procedimientos dictados para la ejecución de las operaciones.
- Manejar con debida confidencialidad la información referente a lavado de dinero, que de la aplicación de controles se genere.

Régimen Sancionador

Origen	Artículo	Descripción	Sanción
Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.	de Artículo No.4	El que depositare, retirare, transfiriere fondos, bienes que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, dentro o fuera del país.	Prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente

Ley contra Lavado de Dinero y de Activos	Artículo No.5	<p>Para los efectos penales se consideran también lavado de dinero y de activos, los hechos siguientes:</p> <p>a) Ocultar o disfrazar en cualquier forma la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad aparentemente legal de fondos, bienes o derechos relativos a ellos, que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas; y</p> <p>b) Adquirir, poseer y utilizar fondos, bienes o derechos relacionados con los mismos, sabiendo que derivan de actividades delictivas con la finalidad de legitimarlas.</p>	Prisión de ocho a doce años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales, computados conforme a lo establecido en el Artículo anterior
--	---------------	--	--

Origen	Artículo	Descripción	Sanción
Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.	de Artículo.6	Se aplicará sanción según sea el caso, para todas aquellas actividades o delitos generadores cuyo fin último sea concluir con una acción vinculada al delito de lavado de dinero.	Prisión por delitos numerados en el art. 6 de la ley otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos.

Ley contra Lavado de Dinero y de Activos	Artículo.7	Se aplicará sanción a persona o entidad que participe en actos de encubrimiento del delito de lavado de dinero.	Prisión de cinco a diez años a cualquiera que cometiere los actos comprendidos en los literales a) y b), y con cuatro a ocho años de prisión de los que cometieren actividades citadas en los literales c), d) y e).
Ley contra Lavado de Dinero y de Activos	Artículo.15	El incumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por parte de las Instituciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudieran incurrir, será sancionado conforme a lo establecido en las leyes de los organismos de fiscalización o supervisión.	Será sancionado conforme a lo establecido en las leyes de los organismos de fiscalización o supervisión.
Ley contra Lavado de Dinero y de Activos	Artículo.21	Si en los treinta días siguientes a la retención, no se demostrare fehacientemente la legalidad de su origen, el dinero y valores retenidos serán decomisados. En caso que se demostrare la legalidad de la procedencia el responsable de la falsedad,	Multa del cinco por ciento del monto total del valor de lo retenido
Origen	Artículo	Descripción	Sanción
		omisión o inexactitud incurrirá en una multa del cinco por ciento del monto total del valor de lo retenido, que hará efectivo a la colecturía correspondiente del Ministerio de Hacienda.	

<p>Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.</p>	<p>Artículo.39</p>	<p>El incumplimiento total, parcial o extemporáneo a lo dispuesto a las obligaciones legales desarrolladas en el presente Instructivo o la falta del envío de reporte de transacción regulada o de operación sospechosa, sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que se pudiera incurrir, será sancionado en los términos del artículo 15 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p>	<p>Será sancionado en los términos del artículo 15 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos</p>
---	--------------------	--	--

Implementación del manual

El presente manual será aprobado por el Junta General de Miembros, quien es la máxima autoridad de la fundación, y es mediante esta aprobación que su aplicación entra en vigencia para darse a conocer a todo el personal de la institución para su respectivo cumplimiento obligatorio. En cuanto a la modificación de los criterios, elementos de las políticas y procedimientos contenidos en el manual, formara parte del trabajo del designada de cumplimiento y es responsabilidad del Junta General de Miembros, su respectiva aprobación.